

TEORÍA GENERAL DEL PROCESO

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE DERECHO

DIVISIÓN DE UNIVERSIDAD ABIERTA



GUÍA DE ESTUDIO

Electiva/Optativa

Plan de estudios 1471



FACULTAD DE DERECHO TEORÍA GENERAL DEL PROCESO TERCER SEMESTRE

Datos curriculares:

- **Nombre de la asignatura:** Teoría General del Proceso
- **Ciclo:** Licenciatura
- **Plan de estudios:** 1471
- **Carácter:** Obligatoria
- **Créditos:** 8
- **Asignatura precedente:** Ninguna
- **Asignatura subsecuente:** Derecho Procesal Civil

Características de los destinatarios:

- Estudiantes de la licenciatura en Derecho del Sistema Universidad Abierta que cursen asignaturas de tercer semestre.
- Los estudiantes deberán contar con habilidades de comprensión de lectura, razonamiento lógico y capacidad reflexiva.

Criterios de acreditación:

Examen final 100%

Duración (horas):

64 horas

Elaboradores de la guía:

Dra. Anselma Vicente Martínez
Esp. Brenda Ibarra Vázquez
Esp. Salvador Ortega González
Mtra. Gabriela Rosendo González
Mtra. Marcela Sosa y Ávila Zabre
Mtra. Olivia Veiga Ortega
Mtro. José Antonio Granados Atlaco
Mtro. José Paredes Rodríguez
Mtro. Juan Carlos Pichardo Ramírez
Mtro. Víctor Hugo Morales Rodríguez
Lic. José Horus Canacasco Coronel
Lic. Marco Antonio Martínez Ramírez
Lic. Pedro Compañ

Objetivo general:

Al finalizar el curso, el estudiante podrá:

Conocer las instituciones fundamentales de la teoría del proceso y los principios comunes a las distintas ramas del proceso jurisdiccional. Esta disciplina constituye la parte teórica del derecho procesal.

Identificar las nociones generales de la teoría del proceso.

Analizar y comprender cuáles son las diversas formas de solución de los litigios, el entorno de la teoría del proceso, la aplicación de la ley procesal y algunos conceptos y principios básicos tales como acción, pretensión, jurisdicción y competencia.

Especificar y estructurar la organización del poder judicial y de la rama administrativa, así como detectar y comprender los principios procesales conducentes, el concepto y generalidades de la cosa juzgada, la impugnación y la resolución de resoluciones procesales.

Índice temático

Unidad 1. Nociones generales

- 1.1 Exposición introductoria
- 1.2 Razón de ser del proceso jurisdiccional
- 1.3 Litigio
 - 1.3.1 Concepto
 - 1.3.2 Elementos
- 1.4 Su manifestación en los distintos enjuiciamientos

Unidad 2. Diversas formas de solución de los Litigios

- 2.1 Autotutela
- 2.2 Autocomposición
- 2.3 Heterocomposición
- 2.4 Excluyentes de la jurisdicción

Unidad 3. Ciencia del Derecho Procesal

- 3.1 La Teoría del Proceso
 - 3.1.1 Definición
 - 3.1.2 Su importancia en el ámbito procesal
- 3.2 Derecho Procesal
 - 3.2.1 Definición
 - 3.2.2 Autonomía de la ciencia del derecho procesal
 - 3.2.3 Deslinde de esta ciencia frente a otras disciplinas afines
 - 3.2.4 Unidad o diversidad conceptual del derecho procesal
 - 3.2.5 Fuentes del derecho procesal

Unidad 4. La Ley Procesal

- 4.1 Concepto y ubicación de la ley procesal
- 4.2 Características de la ley procesal
- 4.3 Vigencia de la ley procesal en el tiempo
- 4.4 Vigencia de la ley procesal en el espacio
- 4.5 Interpretación de la ley procesal
- 4.6 Aplicación supletoria de la norma procesal

Unidad 5. Conceptos Fundamentales

- 5.1 Exposición de las figuras básicas del derecho procesal
 - 5.1.1 Exposición de las figuras procesales vinculadas con dichas instituciones fundamentales

Unidad 6. Acción Procesal

- 6.1 Concepto de acción procesal
- 6.2 La acción como un derecho humano
- 6.3 Naturaleza jurídica de la acción procesal
- 6.4 Evolución y autonomía de la acción procesal a partir de la segunda mitad del siglo XIX
- 6.5 Principales teorías contemporáneas
- 6.6 Bilateralidad
- 6.7 Las acciones colectivas

Unidad 7. Pretensión Procesal

- 7.1 Concepto y características de la pretensión procesal
 - 7.1.1 Pretensión y demanda
 - 7.1.2 Acción y pretensión
 - 7.1.3 Elementos de la pretensión
 - 7.1.4 Pretensión en los distintos enjuiciamientos
 - 7.1.5 Clasificación de las pretensiones

Unidad 8. Presupuestos Procesales

- 8.1 Definición
 - 8.1.1 Su importancia en la relación procesal
 - 8.1.2 Clasificación
 - 8.1.3 Análisis de los presupuestos procesales más importantes
 - 8.1.4 Excepciones y presupuestos procesales
- 8.2 Legitimación procesal
 - 8.2.1 Examen oficioso de la legitimación
 - 8.2.1 Audiencia previa, de conciliación y de excepciones procesales

Unidad 9. Defensa y Excepción

- 9.1 El derecho de defensa en juicio
 - 9.1.1 Garantía del debido proceso legal
 - 9.1.2 Defensa en el proceso penal
- 9.2 Concepto de excepción.
 - 9.2.1 Evolución histórica
 - 9.2.2 Naturaleza jurídica
 - 9.2.3 Acción y excepción
- 9.3 Clasificación de las excepciones y formas de solución
- 9.4 Resolución de las excepciones

Unidad 10. Jurisdicción

- 10.1 Concepto
 - 10.1.1 Teorías que explican su naturaleza jurídica
 - 10.1.2 Sus elementos
 - 10.1.3 Deslinde entre jurisdicción y administración
 - 10.1.4 Distinción entre jurisdicción contenciosa y jurisdicción voluntaria
- 10.2 Conflictos de atribuciones
- 10.3 Órganos jurisdiccionales independientes del Poder Judicial

Unidad 11. Competencia

- 11.1 Concepto
 - 11.1.1 Criterios rectores de la competencia
- 11.2 Competencia objetiva
 - 11.2.1 Cuestiones de competencia objetiva y forma de resolverlas
- 11.3 Competencia subjetiva
 - 11.3.1 Cuestiones de competencia subjetiva y forma de resolverlas
- 11.4 Competencia local y competencia federal
- 11.5 Competencia alternativa

Unidad 12. Órganos Jurisdiccionales y Jueces

- 12.1 Actividad judicial y función jurisdiccional
 - 12.1.1 El juzgador y su clasificación
 - 12.1.2 Órganos unipersonales y órganos colegiados
 - 12.1.3 Procedimiento para la elección de Ministros, Magistrados y Jueces
 - 12.1.4 Requisitos e inhabilidades
 - 12.1.5 Garantías del Juzgador
 - 12.1.6 Poderes del Juzgador
 - 12.1.7 Responsabilidades del juzgador: Civiles y Penales. Faltas oficiales
 - 12.1.8 Organización del Poder Judicial del Fuero Común
 - 12.1.9 Organización del Poder Judicial Federal

Unidad 13. Secretariado Judicial

- 13.1 Funcionarios judiciales
 - 13.1.1 Clases de secretarios judiciales
 - 13.1.2 Requisitos de ingreso
 - 13.1.3 Funciones específicas
 - 13.1.4 Garantías y responsabilidades de los secretarios
 - 13.1.5 Empleados judiciales
 - 13.1.6 Los auxiliares de la administración de justicia

Unidad 14. Ministerio Público

- 14.1 Concepto
 - 14.1.1 Naturaleza jurídica
 - 14.1.2 Fundamento constitucional
 - 14.1.3 Clasificación
 - 14.1.4 Funciones específicas
 - 14.1.5 Atribuciones del Ministerio Público en los procesos
 - 14.1.5.1 Penales
 - 14.1.5.2 Civiles
 - 14.1.5.3 Familiares
 - 14.1.5.4 Juicio de amparo

Unidad 15. Las Partes

- 15.1 Concepto de parte en el proceso jurisdiccional
 - 15.1.1 Parte formal. Parte material
 - 15.1.2 Sujetos de la litis y sujetos del proceso
 - 15.1.3 Capacidad para ser parte y capacidad procesal
 - 15.1.4 Litisconsorcio
 - 15.1.5 Pluralidad de partes
 - 15.1.6 Sustitución de partes

Unidad 16. Representación

- 16.1 Representación dentro del proceso
 - 16.1.1 Representación voluntaria
 - 16.1.2 Representación necesaria
 - 16.1.3 Representante común
 - 16.1.3.1 Litisconsorcio
 - 16.1.3.2 Acciones colectivas
 - 16.1.4 Representación
 - 16.1.4.1 Materia penal

- 16.1.4.2 Materia mercantil
- 16.1.4.3 Juicio de amparo
- 16.1.5 Gestión judicial

Unidad 17. Los terceros en el proceso

- 17.1 Concepto de tercero
 - 17.1.1 Clasificación de los terceros
- 17.2 Las tercerías
 - 17.2.1 Concepto
 - 17.2.2 Clasificación
 - 17.2.3 El tercero interesado
 - 17.2.4 La coadyuvancia en el proceso penal

Unidad 18. Proceso Jurisdiccional

- 18.1 Definición de proceso
 - 18.1.1 Características. Su función
 - 18.1.2 Teorías que explican su naturaleza jurídica
 - 18.1.3 Escrito
 - 18.1.4 Oral
 - 18.1.5 En línea
- 18.2 Los principios procesales
 - 18.2.1 Su trascendencia
 - 18.2.2 Su manifestación en la ley procesal
- 18.3 Acumulación Procesal
 - 18.3.1 Especies
 - 18.3.2 Escisión procesal
 - 18.3.3 Suspensión del proceso
 - 18.3.4 Interrupción del proceso
 - 18.3.5 Extinción del proceso

Unidad 19. Proceso y procedimiento

- 19.1 Proceso, juicio y procedimiento
 - 19.1.1 Deslinde de los conceptos
 - 19.1.2 Necesidad de las formas procesales
 - 19.1.2.1 Escrito
 - 19.1.2.2 Oral
 - 19.1.2.3 En línea
 - 19.1.3 Forma y contenido de los actos procesales
- 19.2 Formalidades esenciales del procedimiento
 - 19.2.1 Concepto y jerarquía
- 19.3 Procedimientos paraprocesales
 - 19.3.1 Competencia económica
 - 19.3.2 Propiedad intelectual
 - 19.3.3 Materia administrativa
 - 19.3.4 Instituto Nacional Electoral

Unidad 20. Tiempo y Proceso

- 20.1 Tiempo en la actividad procesal
 - 20.1.1 Las etapas procesales
 - 20.1.2 Preclusión
- 20.2 Caducidad de la instancia

20.3 Prescripción

Unidad 21. Hechos y actos procesales

- 21.1 Concepto de acto jurídico procesal
 - 21.1.1 Requisitos. Clasificación
 - 21.1.2 Negocio Jurídico – Procesal
 - 21.1.3 Hecho jurídico dentro del proceso

Unidad 22. Lugar y sede de los actos procesales

- 22.1 Sede judicial
- 22.2 Lugar de realización de los actos procesales
- 22.3 En línea
- 22.4 Derechos, deberes, expectativas y cargas procesales

Unidad 23. Nulidad de los actos procesales

- 23.1 Concepto
 - 23.1.1 Grados de nulidad
 - 23.1.2 Principios que la rigen
 - 23.1.3 Formas de promoverla
 - 23.1.4 Nulidad procesal relativa
 - 23.1.5 Nulidad procesal absoluta

Unidad 24. Prueba

- 24.1 Concepto
 - 24.1.1 El derecho probatorio
 - 24.1.2 Importancia y finalidad de la actividad probatoria
 - 24.1.3 Objeto, necesidad y carga de la prueba
 - 24.1.4 Medios de prueba
 - 24.1.5 Apreciación de la prueba

Unidad 25. Resoluciones judiciales

- 25.1 Concepto y clasificación de las resoluciones judiciales
 - 25.1.1 Audiencias, presenciales y a través de medios electrónicos
 - 25.1.2 Sentencias, presenciales y a través de medios electrónicos
 - 25.1.3 Requisitos de las sentencias
 - 25.1.4 Sentencia sujeta a impugnación
 - 25.1.5 Laudo arbitral. Su naturaleza jurídica

Unidad 26. Cosa juzgada

- 26.1 Concepto
 - 26.1.1 Aspectos formal y material
 - 26.1.2 Límites objetivos y subjetivos
 - 26.1.3 Cosa juzgada
 - 26.1.3.1 Materia civil
 - 26.1.3.2 Materia penal
 - 26.1.4 Cosa juzgada refleja

Unidad 27. La impugnación de las resoluciones judiciales

- 27.1 Teoría general de la impugnación
 - 27.1.1 Clasificación de las vías impugnativas
 - 27.1.2 Breve análisis de las principales figuras impugnativas

Unidad 28. Teoría de la ejecución

28.1 Ejecución de las sentencias judiciales en general.

28.1.1 Diversas formas de ejecución.

28.1.2 Oposición a la ejecución.

Introducción

Como ciencia, el derecho procesal surge en Alemania en 1857 y tiene como origen la polémica académica entre dos profesores de Derecho Romano que impartían clase en diferentes universidades, Bernhard Windscheid y Theodor Muther en Königsberg. Otros autores ubican su nacimiento 10 años después con la aparición del libro *Las excepciones y los presupuestos procesales* de Oskar Von Bülow.¹

La primera vez que se imparte la asignatura de Teoría General del Proceso en nuestra universidad es en el año 1967. Acontece en el posgrado de la Facultad de Derecho por el ilustre procesalista español Niceto Alcalá Zamora y Castillo, quien además se convierte en el primer director del seminario de derecho procesal de la propia facultad.

La teoría del proceso se encarga del “estudio y exposición de los conceptos, instituciones y principios comunes a las distintas ramas procesales, es decir, los componentes del tronco de que todas ellas emanan.”² Además es la parte teórica del derecho procesal³. Ésta por su parte, es la ciencia que se encarga del estudio de las normas que rigen el proceso jurisdiccional, sus órganos y su ejercicio.

El derecho procesal “abarca una de las tres funciones básicas del Estado: la función jurisdiccional, que se encarga de la administración de justicia en todas las especialidades como son los campos civil, penal, laboral, administrativo, fiscal, mercantil, internacional, etc.”⁴

La obra más importante que ha creado el hombre para su beneficio, a decir del Maestro Héctor Molina y González, es el derecho y para nuestra materia el proceso jurisdiccional, que es la forma heterocompositiva en la que las partes someten al Estado a sus litigios y evitan así la autotutela, prohibida por el artículo 17.⁵

Para comprender esta asignatura el estudiante debe estar preparado académicamente, toda vez que la teoría del proceso lo obliga a traer el conocimiento de las asignaturas que ha cursado y saber aplicarlas a las diferentes situaciones que se plantean en cada unidad. Por ejemplo, debe explicar lo que es una materia sustantiva pues en este curso aprenderá lo que es la materia adjetiva, tiene que reconocer las fuentes del derecho, que son las mismas del derecho procesal, aunque se pone mayor énfasis en las fuentes formales locales y federales. Además las formas de extinción de las obligaciones, toda vez que en la unidad de las excepciones procesales se explica que éstas pueden oponerse como excepciones sustantivas o de fondo. El estudiante a de diferenciar entre hecho y acto jurídicos y tendrá que trasladarlos al campo del proceso y distinguir cuáles son sus efectos.

Por lo anterior, esta asignatura tiene un grado de dificultad alto, pues en ella se estudian conceptos de figuras que se conocen en la práctica, pero que el estudiante, al no trabajar en un despacho o en un juzgado no conoce. Hay que aprender y entender una serie de teorías que por no ser exactas, van cambiando de acuerdo a las etapas de la historia y a

¹Ferrer Mac-Gregor, Eduardo, p.468, *Mbooks.google.com.mx/books?id=5qYu8ykfa0QC*

²Niceto, Alcalá-Zamora y Castillo. “La Teoría General Proceso y la Enseñanza del Derecho Procesal”, en *Estudios de teoría general e historia del proceso*. UNAM, México 1992. p.533

³Eduardo, Benito Carlos., *Introducción al Estudio del Derecho Procesal* 1959, p. 23.

⁴ Molina González, Héctor, Instrumento Metodológico, Teoría del Proceso, Universidad Nacional Autónoma de México, Facultad de Derecho, Sistema de Universidad Abierta, División de Universidad Abierta, 1994.

⁵ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Sista, México, 2013

la zona geográfica de que se trate, en muchos casos a las circunstancias personales de cada autor. También hay que aprender un vocabulario nuevo: el contenido en la legislación, el que usa el abogado y el que se utiliza en los órganos jurisdiccionales.

En conclusión, ésta guía es un instrumento de apoyo para aquellos estudiantes que cursen la materia que nos ocupa, ya que constituye un compendio de actividades de aprendizaje, autoevaluación y bibliografía que tiene por objeto guiar al estudiante a través de la complejidad de la teoría del proceso.

Forma de trabajo (metodología)

Esta guía de estudio es un documento de apoyo para el desarrollo de los contenidos de la asignatura; en ella están indicados, por unidad, algunas sugerencias bibliográficas y actividades de aprendizaje para adquirir los conocimientos mínimos sobre la materia.

Por ello, es responsabilidad del estudiante:

- **Revisar de manera general la guía** para contextualizar la asignatura y organizar óptimamente el tiempo destinado al estudio de los textos planteados y la solución de las actividades.
- **Leer exhaustiva y cuidadosamente los documentos** que se indican y revisar las páginas electrónicas. Asimismo, realizar, después de cada lectura, resúmenes, cuadros sinópticos, mapas conceptuales y esquemas para facilitar la construcción y aprehensión del conocimiento y detectar los aspectos que deberá consultar y aclarar.
- **Los alumnos deberán efectuar las lecturas indicadas en la guía de estudio** con el objeto de descubrir los principios, conceptos y elementos generales de cada tema, así como realizar las investigaciones necesarias en la biblioteca e internet para complementar su aprendizaje.
- **Es imprescindible la elaboración de las actividades de aprendizaje**, aun cuando estás no cuenten para la calificación final. Es importante mencionar que antes de comenzar con el desarrollo de las actividades de aprendizaje es recomendable haber estudiado y leído toda la bibliografía básica sugerida en la unidad.
- **Es importante realizar los ejercicios de autoevaluación** que se proporcionan al final de cada unidad, con la finalidad de que los estudiantes compruebe el avance en los conocimientos adquiridos. Habrá que contestarlos sin consultar las respuestas al final de la guía y sin consultar lecturas o información de internet, recordando que no cuentan para calificación final pero si ayudan a medir el aprendizaje.

Cabe aclarar que esta guía, como su nombre lo indica, es un recurso de apoyo para el estudio de esta asignatura, por tanto, es muy importante que realicen las lecturas, actividades y autoevaluaciones PREVIAMENTE a las sesiones presenciales (en caso de asistir a ellas), ya que el objetivo de estas sesiones es únicamente aclarar las dudas y enriquecer el estudio de los temas mediante la retroalimentación con su asesor(a) y compañeros.

Unidad 1. Nociones generales	
Introducción	<p>Esta unidad pretende dar al estudiante una visión general de la materia, exponiendo la importancia del curso dentro del plan de estudios de la licenciatura en Derecho.</p> <p>Además, en ella se expone la necesidad de que existan los procesos jurisdiccionales en nuestro sistema jurídico, estableciendo su finalidad, así como de las distintas instituciones que giran en torno a él.</p> <p>Finalmente, el último tema a abordar en esta unidad es el punto de partida para entender el proceso, toda vez que no puede hablarse del proceso sin entender el concepto de litigio.</p>
Objetivo	<p>Al finalizar el estudio de esta unidad el estudiante podrá:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Comprender la razón de ser del proceso jurisdiccional • Reconocer la finalidad del proceso jurisdiccional. • Comprender el concepto de litigio y su trascendencia en el proceso. • Apreciar su manifestación en las materias sustantivas distinguiendo sus elementos.
Bibliografía básica	<p>Después de consultar la bibliografía básica para esta unidad:</p> <p>Actividad de aprendizaje 1. Importancia del proceso jurisdiccional</p> <p>Describa en dos párrafos breves, cuál es la importancia del proceso jurisdiccional en el Sistema Jurídico Mexicano.</p> <p>Actividad de aprendizaje 2. El litigio</p> <p>Realice un mapa conceptual en el que exponga el concepto de litigio y los elementos que lo integran.</p> <p>Actividad de aprendizaje 3. Finalidad del proceso</p> <p>Elabore un mapa mental sobre las tres finalidades que Ovalle Favela señala puede tener el proceso.</p>
<p>Gómez Lara, Cipriano. Unidad 20 “Concepto de jurisdicción” y unidad 21 “Noción de proceso”, en <i>Teoría General del Proceso</i>. México, Oxford University Press, 10ª edición, 2004. Pp. 97-111.</p> <p>Ovalle Favela, José. Unidad 2.1. “Derecho Sustantivo y derecho instrumental”, en <i>Teoría General del Proceso</i>, México, Oxford University Press, 2011. Pp. 39-49.</p> <p>Suprema Corte de Justicia de la Nación. <i>Manual del Justiciable</i>.</p>	

Elementos de Teoría General del Proceso.
México, Poder Judicial de la Federación, 2003.
Pp. 9-14.

Autoevaluación

Seleccione el concepto correcto a efecto de completar debidamente cada uno de los siguientes enunciados.

1. El _____ se ha definido como el conflicto de intereses calificado por la pretensión de uno de los interesados y la resistencia del otro. ()
 - a) Litigio
 - b) Bien jurídico
 - c) Procedimiento

2. Es uno de los elementos del litigio. ()
 - a) Conflicto jurídicamente calificado
 - b) Bien jurídico
 - c) Procedimiento

3. La finalidad primordial del proceso es _____. ()
 - a) Encontrar al culpable
 - b) Imponer la pretensión
 - c) Dirimir la controversia

4. El litigio se traduce en un _____. ()
 - a) Conflicto jurídicamente calificado
 - b) Procedimiento
 - c) Bien jurídico

5. Conjunto de actos que se verifican en la realidad dentro de un proceso, que habrá sido instaurado a causa de un litigio. ()
 - a) Litigio
 - b) Procedimiento
 - c) Bien jurídico

Unidad 2. Diversas formas de solución de los litigios	
Introducción	<p>Una vez conocido el concepto de litigio, resulta indispensable saber cómo puede solucionarse. Esta unidad procede al estudio de los múltiples caminos que tienen los sujetos que intervienen en un litigio para resolverlo.</p> <p>Dentro de esos caminos, el estudiante encuentra una clasificación de soluciones donde, se ubica la naturaleza del proceso como medio para solucionar un litigio. También debe destacarse la importancia de la mediación y la conciliación como medios alternativos al proceso, las cuales, han ido cobrando relevancia en nuestra legislación actual con el fin de que la resolución de los litigios sea más expedita.</p>
Objetivo	<p>Al finalizar el estudio de esta unidad el estudiante podrá:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Distinguir los distintos medios de solución de conflictos. • Identificar a la autotutela y a las formas permitidas por el derecho. • Conocer la autocomposición y sus manifestaciones, así como a la heterocomposición, ubicando al proceso como uno de los medios de solución más importantes. • Distinguir entre la mediación y la conciliación, advirtiendo las razones por las cuales se han convertido en un medio alternativo de acceso eficaz y expedito a la solución de conflictos.
Bibliografía básica	<p>A partir del estudio de la bibliografía indicada para esta unidad realice las siguientes actividades:</p> <p>Actividad de aprendizaje 1. Autotutela y el Sistema Jurídico Mexicano</p> <p>Desarrolle un mapa conceptual en el que distinga las formas de autotutela permitidas en nuestro sistema jurídico de las que se encuentran prohibidas.</p> <p>Actividad de aprendizaje 2. Heterocomposición</p> <p>Elabore un cuadro sinóptico con las características que han hecho del proceso el medio de solución de conflictos heterocompositivo más importante.</p> <p>Actividad de aprendizaje 3. Medios alternativos</p> <p>Escriba un ensayo que exponga porque considera que actualmente la mediación y la conciliación se consideran medios alternativos al proceso para la solución de conflictos y explique la trascendencia que esto pudiera generar en el sistema judicial</p>

Autoevaluación

Lea las siguientes formas autotutelares y seleccione la forma de solución de conflictos intersubjetivos de intereses que le corresponde.

1. El estado de necesidad corresponde a una forma de solución de conflictos:
 - a) Autotutela
 - b) Autocomposición
 - c) Heterocomposición
2. El desistimiento corresponde a una forma de solución de conflictos:
 - a) Autotutela
 - b) Autocomposición unilateral
 - c) Autocomposición bilateral
3. La transacción corresponde a una forma de solución de conflictos:
 - a) Autotutela
 - b) Autocomposición unilateral
 - c) Autocomposición bilateral
4. El arbitraje corresponde a una forma de solución de conflictos:
 - a) Autotutela
 - b) Autocomposición
 - c) Heterocomposición

Complete los siguientes enunciados.

5. En _____, el tercero se limita a propiciar la comunicación entre las partes para que ellas mismas lleguen a un acuerdo. ()
 - a) La autocomposición
 - b) La autotutela
 - c) La mediación
6. El tercero da la solución al litigio y, además, tiene la facultad para obligar a las partes a cumplir con su determinación en _____. ()
 - a) La conciliación
 - b) La transacción
 - c) El proceso
7. La _____ es el medio de solución de conflictos en el cual el tercero propone a las partes diversas alternativas para dirimirlo. ()
 - a) Conciliación
 - b) Mediación
 - c) Autocomposición
8. La _____ es un medio de solución parcial, porque proviene de una o ambas partes del conflicto, consiste en la renuncia a la propia pretensión. ()
 - a) Autocomposición
 - b) Autotutela
 - c) Heterocomposición
9. La _____ consiste en la imposición de la pretensión propia en perjuicio del interés ajeno. ()

- a) Autocomposición
- b) Autotutela
- c) Mediación

Unidad 3. Ciencia del derecho procesal	
Introducción	<p>El estudiante que se enfrenta por primera vez a la teoría del proceso puede encontrar que su contenido es demasiado abstracto, sin embargo, es preciso que se familiarice con él en este momento de su formación profesional para que cuente con elementos y conceptos comunes, útiles y necesarios para en el estudio de los distintos enjuiciamientos.</p> <p>Con motivo de lo anterior, en esta unidad se explican definiciones básicas para que el estudiante pueda distinguir conceptos tales como: teoría del proceso, práctica forense y derecho procesal.</p>
Objetivo	<p>Al finalizar el estudio de esta unidad el estudiante podrá:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Identificar las diferentes denominaciones relacionadas con la ciencia del derecho procesal para familiarizarse con los términos y conceptos comunes de ésta rama. • Explicar los conceptos de teoría del proceso y derecho procesal. • Identificar elementos comunes y distinguir ambas materias. • Explicar las razones que justifican la autonomía de la ciencia del derecho procesal. • Concebir las características propias del derecho procesal. • Evitar confundirlo con materias afines.
Bibliografía básica	<p>Con base en el estudio y análisis de la bibliografía básica realice las siguientes actividades:</p> <p>Actividad de aprendizaje 1. Ciencia, teoría y práctica forense.</p> <p>Elabore un cuadro comparativo explicando la definición y diferencias entre la ciencia del derecho procesal, la teoría del proceso, el derecho procesal y la práctica forense.</p> <p>Actividad de aprendizaje 2. Autonomía del derecho procesal.</p> <p>Desarrolle en media cuartilla un argumento a favor de la autonomía de la ciencia del derecho procesal. Posteriormente, elabore su contrario.</p> <p>Actividad de aprendizaje 3. Necesidad de estudio de la teoría del proceso</p> <p>Desarrolle (en una cuartilla) la siguiente pregunta: ¿Es necesario o no, el estudio de la teoría del proceso? Fundamente su respuesta.</p>
<p>Dorantes Tamayo, Luis. <i>Teoría del Proceso</i>. México, Porrúa, 2010. Pp. 13-18 y 38-48.</p> <p>Ovalle Favela, José. Unidad 2. "Derecho Procesal", en <i>Teoría General del Proceso</i>, México, Oxford University Press, 2011. Pp. 35-108.</p> <p>Saíd, Alberto y González Gutiérrez, Isidro. <i>Teoría General del Proceso</i>. México, Lure, 2007.</p>	

Autoevaluación	
De las opciones que se muestran señale aquella que considere correcta.	
<ol style="list-style-type: none">1. Es una característica del derecho procesal:<ol style="list-style-type: none">a) Autonomíab) Internacionalidadc) Abstracción 2. Dentro de las fuentes formales del derecho procesal encontramos:<ol style="list-style-type: none">a) El procedimiento legislativob) El procedimiento jurisprudencialc) La Constitución de 1824 3. La naturaleza procesal de una norma se desprende:<ol style="list-style-type: none">a) Del cuerpo normativo en el que se encuentrab) De la función que desempeñac) De la voluntad del legislador 4. Las leyes procesales materiales son las que:<ol style="list-style-type: none">a) Regulan el procedimientob) Atienden a la constitución de los órganos de jurisdicciónc) Regulan la capacidad de las partes, los requisitos de los actos procesales y la eficacia de las resoluciones judiciales 5. Los tres tipos de normas procesales son:<ol style="list-style-type: none">a) Materiales, formales y socialesb) Formales, orgánicas y legislativasc) Materiales, formales y orgánicas	

Unidad 4. La ley procesal	
Introducción	Una vez inmersos en la teoría del proceso y habiendo comprendido su relación con el derecho procesal, esta unidad explica los principios básicos para entender la legislación procesal, tales como: sus características generales, ámbito de vigencia espacial y temporal, interpretación y supletoriedad respecto de otras materias y, ordenamientos jurídicos.
Objetivo	Al finalizar el estudio de esta unidad el estudiante podrá: <ul style="list-style-type: none"> • Explicar las características, la vigencia, la interpretación y aplicación de las leyes procesales
Bibliografía básica	<p>Con base en el estudio y análisis de la bibliografía básica sugerida para esta unidad desarrolle la siguientes actividades:</p> <p>Actividad de aprendizaje 1. La ley procesal</p> <p>Realice un mapa conceptual sobre la ley procesal donde destaque su ubicación e interrelación con el resto del sistema jurídico después elabore un mapa mental con las características de la ley procesal.</p> <p>Actividad de aprendizaje 2. Ley procesal: espacio y tiempo.</p> <p>Haga un cuadro sinóptico donde mencione y explique los criterios para resolver conflictos entre las leyes procesales en el espacio y el tiempo.</p>
<p>Kelley Hernández, Santiago A. Capítulo 4 “Efectos de la ley procesal en el tiempo y en el espacio” en <i>Teoría del Derecho Procesal</i>. México, Porrúa, 1º Edición, 1998. Pp. 28-32.</p> <p>Saíd, Alberto y González Gutiérrez, Isidro. <i>Teoría General del Proceso</i>. México, Lure, 2007. Pp. 141 - 153.</p> <p>Vizcarra Dávalos, José. <i>Teoría General del Proceso</i>. México, Porrúa, 2011. Pp. 36-39.</p>	
Autoevaluación	
<p>De las opciones que se muestran señale aquella que considere correcta.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Las leyes procesales son instrumentales porque: <ol style="list-style-type: none"> a) Regulan derechos sustantivos b) Regulan la actuación de sus destinatarios para resolver un conflicto c) Regulan el fondo de un asunto 2. El derecho procesal del trabajo pertenece a la rama del: <ol style="list-style-type: none"> a) Derecho privado b) Derecho público c) Derecho social 	

3. Es la aplicación a un tiempo pasado de los efectos de una ley:
 - a) Abstracción
 - b) Retroactividad
 - c) Procedibilidad

4. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prohíbe:
 - a) La aplicación retroactiva de las leyes en perjuicio de los gobernados
 - b) La aplicación retroactiva de las leyes en beneficio de los particulares
 - c) La aplicación retroactiva de las leyes sustantivas en perjuicio de los gobernados

5. Es una ley nacional propiamente dicha:
 - a) Ley Agraria
 - b) Código Civil Federal
 - c) Código Penal para el Distrito Federal

Unidad 5. Conceptos Fundamentales	
Introducción	<p>En los últimos 150 años, en Europa, diversos tratadistas han opinado sobre cuáles son los conceptos fundamentales en el derecho procesal, no existiendo uniformidad sobre el tema.</p> <p>En esta unidad el alumno analiza los conceptos fundamentales que constituyen la base del derecho procesal y que son objeto de estudio en unidades posteriores.</p> <p>Así mismo, se estudiara el trinomio procesal, así como y, la crítica que doctrinalmente se hace a esta teoría.</p>
Objetivo	<p>Al concluir el estudio de esta unidad el estudiante podrá:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Conocer y entender las instituciones fundamentales del Derecho Procesal y figuras vinculadas con dicha institución. • Analizar el trinomio procesal y la crítica a la misma.
<p>Bibliografía básica</p> <p>Briseño Sierra, Humberto, <i>Derecho Procesal</i>, México, Cárdenas, 2° ed., 1969, t.I, Pp. 121 y 144.</p> <p>Gómez Lara, Cipriano. <i>Teoría General del Proceso</i>, México, Oxford University Press, 10ª ed;-2013, Pp. 89-93</p> <p>Suprema Corte de Justicia de la Nación. <i>Manual del Justiciable</i>, “Elementos de Teoría General del Proceso”, México, Poder Judicial de la Federación, 2003.Pp. 37-40</p> <p>Suprema Corte de Justicia de la Nación. <i>Semanario Judicial de la Federación</i>. Disponible en: https://sjf.scjn.gob.mx/</p>	<p>Instrucciones: Con base en la lectura de la bibliografía indicada en esta unidad, realice las siguientes actividades:</p> <p>Actividad de aprendizaje 1. Conceptos fundamentales</p> <p>Elabore un ensayo de un máximo de 5 cuartillas con tipografía Arial 12 interlineado 1.15, en el que:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Explique cuáles son los conceptos fundamentales de la Ciencia Procesal para Humberto Briseño Sierra. 2.- Mencione cuáles son los tres conceptos fundamentales que la doctrina dominante ha sostenido. <p>Actividad de aprendizaje 2. Principios rectores de los procesos</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Realice un mapa mental sobre los principios rectores de los procesos. 2.- Indique algunos criterios jurisprudenciales que contienen los principios estudiados. <p>Actividad de aprendizaje 3. Trinomio procesal.</p> <p>Elabore un mapa conceptual en el que relacione el trinomio procesal y sus críticas.</p>

[sifsist/Paginas/tesis.as](http://sifsist/Paginas/tesis.aspx)

[px](#)

[Consultado el 16 de octubre de 2017]

Autoevaluación

De las opciones que se muestran señale aquella que considere correcta.

1. Es uno de los conceptos fundamentales de la ciencia procesal:
 - a) Derecho a demandar
 - b) Procedimiento
 - c) Proceso
 - d) Juicio

2. Juzgador, tribunal, competencia y juez son conceptos derivados de:
 - a) Jurisdicción
 - b) Juicio
 - c) Acción
 - d) Proceso

3. Para algunos autores, este concepto no necesariamente es esencial a la ciencia procesal:
 - a) Proceso
 - b) Acción
 - c) Prueba
 - d) Jurisdicción

4. Son conceptos derivados de proceso:
 - a) Actor, demanda, demandado
 - b) Fase postulatoria, fase probatoria y fase conclusiva
 - c) Juez, competencia, tribunal

5. Postuló los conceptos fundamentales en la etapa del procesalismo científico:
 - a) Giuseppe Chiovenda
 - b) Cipriano Gómez Lara
 - c) Niceto Alcalá-Zamora y Castillo

Unidad 6. Acción Procesal	
Introducción	<p>La acción procesal consiste en el poder jurídico que tienen los sujetos que están inmersos dentro del litigio para acudir ante los órganos jurisdiccionales.</p> <p>Hay distintas teorías que tratan de explicar su naturaleza jurídica y su contenido. El alumno debe tener una idea clara de este concepto, pues a partir de él puede entenderse todo procedimiento jurisdiccional, con independencia de la materia sustantiva que esté disputándose.</p> <p>En esta unidad el alumno estudia el concepto de acción, así como las principales teorías que la explican.</p> <p>También conoce cuáles son los elementos de la acción procesal, en qué consiste su bilateralidad y cuál es su fundamento Constitucional.</p> <p>Finalmente, el alumno revisa la clasificación de las acciones, atendiendo al interés que se busca proteger, asimismo en qué momento se ejercita la misma.</p>
Objetivo	<p>Al concluir el estudio de esta unidad el estudiante podrá:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Entender el concepto de acción, así como su autonomía y principales teorías acerca de su naturaleza jurídica, sus elementos y bilateralidad de la misma, además su fundamentación constitucional, estudiando las acciones individuales y colectivas.
Bibliografía básica	<p>Instrucciones: Con base en la lectura de la bibliografía indicada en esta unidad, realice las siguientes actividades:</p> <p>Actividad de Aprendizaje 1. Definición de Acción</p> <p>Con base en la definición del maestro José Ovalle Fabela sobre la acción, elabore un mapa conceptual.</p> <p>Actividad de Aprendizaje 2. Teorías sobre la acción.</p> <p>Realice un cuadro comparativo sobre las teorías jurídicas contemporáneas de la acción.</p> <p>Actividad de Aprendizaje 3. Acción colectiva</p> <p>En una cuartilla redacte que entienda por acción colectiva. Destaque cuales considera son sus principales características.</p> <p>Actividad de Aprendizaje 4. Jurisprudencia</p>

la Federación. Disponible en: https://sjf.scjn.gob.mx/sjfsist/Paginas/tesis.aspx [Consultado el 16 de octubre de 2017]	Cite y resuma los principales criterios jurisprudenciales que definan a la acción.
--	--

Autoevaluación

1. Relacione las siguientes columnas con los conceptos de acción.

a. Como sinónimo de derecho	1. La pretensión de que se tiene un derecho valido y en razón del cual se promueve la demanda respectiva.
b. Como sinónimo de pretensión	2. Un derecho de fondo o sustantivo que se ejercita ante los tribunales.
c. Como sinónimo de facultad de provocar la actividad de la jurisdicción.	3. El poder jurídico que tiene todo individuo para acudir ante los jueces en demanda de amparo de su pretensión.

2. Subraya la respuesta correcta:

- a) Las acciones se clasifican por el tipo de resolución reclamada en:
 - 1.- Declarativas, constitutivas, de condena, ejecutivas y cautelares
 - 2.- Civiles, mercantiles, laborales, penales, de amparo
 - 3.- Particulares, públicas, colectivas, para tutela de intereses

- b) Las acciones se dividen en:
 - 1.- En derecho de defensa en juicio, excepciones procesales y sustanciales
 - 2.- En acción, excepción y jurisdicción.
 - 3.- Interés jurídico y pretensión.

Unidad 7. Pretensión Procesal	
Introducción	<p>Muchos autores y abogados postulantes confunden la acción con la pretensión. Es preciso no confundir estos conceptos, pues aún y cuando están íntimamente vinculados, no son lo mismo.</p> <p>Por lo anterior, resulta pertinente distinguir a la pretensión, de la demanda y, de la acción: exponer sus características y sus distintas clasificaciones, pues solo así, puede lograrse un estudio claro y lógico de esta figura del derecho procesal.</p> <p>En esta unidad el alumno estudia qué es la pretensión, sus elementos, sus características y su clasificación.</p> <p>Asimismo, el alumno analiza la relación entre la pretensión, la acción y la demanda. La forma en que se manifiesta la pretensión civil, penal, laboral, fiscal y constitucional.</p>
Objetivo	<p>Al concluir el estudio de esta unidad el estudiante podrá:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Conceptualizar y caracterizar la pretensión procesal, su relación con la demanda y la acción; los elementos de la pretensión e importancia de su identificación, así como las distintas ramas del enjuiciamiento y su clasificación.
Bibliografía básica	<p>Instrucciones: Con base en la lectura de la bibliografía indicada en esta unidad, realice las siguientes actividades:</p> <p>Actividad de Aprendizaje 1. La pretensión para Carnelutti</p> <p>Elabore un mapa conceptual sobre el concepto de pretensión para Carnelutti.</p> <p>Actividad de Aprendizaje 2.</p> <p>Realice un mapa mental sobre la clasificación de las pretensiones que realiza el maestro Carlos Cortes Figueroa.</p> <p>Actividad de Aprendizaje 3.</p> <p>Elabore un cuadro comparativo dónde se aprecien diferencias y similitudes entre acción y pretensión.</p> <p>Actividad de Aprendizaje 4.</p> <p>Cree un mapa mental con las clasificaciones las pretensiones.</p> <p>Actividad de Aprendizaje 5.</p> <p>Busque y apunte en su cuaderno las tesis jurisprudenciales que definan a la pretensión.</p>

la Federación.
Disponible en:
<https://sjf.scjn.gob.mx/sjfsist/Paginas/tesis.aspx>
[Consultado el 16 de octubre de 2017]

Autoevaluación

Marque las siguientes oraciones con una "V" si el enunciado es verdadero o con una "F" si es falso.

1. Los sujetos en la pretensión son: pretendiente, demandado y titular del órgano jurisdiccional. ()
2. El bien jurídico protegido es el elemento objetivo de la pretensión. ()
3. No puede hacerse valer extrajudicialmente la pretensión. ()
4. La pretensión en el ámbito procesal, puede definirse como la delimitación de la exigencia que tiene un sujeto frente a otro que deberá, de ser el caso, efectuar ciertos actos a fin de satisfacer dicha exigencia. ()
5. La pretensión tiene como objeto la acción. ()

Unidad 8. Los presupuestos procesales	
Introducción	<p>Los presupuestos procesales tienen vital importancia, ya que si alguna de las partes reclama la legalidad de alguno de dichos presupuestos, el órgano encargado de llevar a cabo el proceso está facultado para darlo por concluido, sin resolver el fondo de la <i>litis</i> planteada.</p> <p>Respecto a la legitimación, no es posible pensar en una demanda presentada por alguien que no resiente un daño o una lesión a su esfera jurídica, pues en ese supuesto no tendría razón de ser el proceso. Por tal motivo, conforme a los nuevos criterios jurisprudenciales, la falta o ilegalidad de los presupuestos procesales tiene como característica ser de estudio preferente.</p> <p>En esta unidad el alumno estudia que son los presupuestos procesales, como se clasifican, cuál es su importancia en la relación procesal y, la forma en que se relacionan con las excepciones. Asimismo, el alumno analiza en qué consiste la legitimación procesal, como se clasifica y la obligación del juez de estudiarla de oficio, independientemente de que las partes la hagan valer.</p>
Objetivo	<p>Al finalizar el estudio de esta unidad el estudiante podrá:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Identificar que son los presupuestos procesales y cómo se clasifican. • Analizar en qué consiste la legitimación procesal. • Conocer cuál es su importancia en la relación procesal y la forma en que se relacionan con las excepciones • Analizar el derecho de defensa en juicio, su fundamento constitucional, así como la garantía del debido proceso legal para narrar las excepciones en sus argumentos jurídicos ante la autoridad jurisdiccional.
Bibliografía básica	<p>Con base en el estudio de la bibliografía básica sugerida para esta unidad realice las siguientes actividades:</p> <p>Actividad de Aprendizaje 1. Noción de presupuestos procesales</p> <p>Describa en media cuartilla qué se entiende por presupuestos procesales y por qué son importantes al presentar una demanda.</p> <p>Actividad de Aprendizaje 2. Importancia de los presupuestos procesales</p> <p>Elabore un cuadro sinóptico con 10 presupuestos procesales y explique su importancia dentro del proceso.</p>

<p><i>derecho procesal</i>. México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, 1992. Pp. 335-350.</p> <p>Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla, 2016. Disponible en: http://ojp.puebla.gob.mx/index.php/codigos/item/codigo-de-procedimientos-civiles-para-el-estado-libre-y-soberano-de-puebla-3 [Consultado el 17 de octubre de 2017]</p>	<p>Actividad de Aprendizaje 3. Prevención y desechamiento</p> <p>Explique en media cuartilla ¿Qué debe hacer el juez si la demanda no cumple con un presupuesto procesal?</p> <p>Actividad de Aprendizaje 4. Presupuestos y sentencia definitiva</p> <p>Elabore un esquema que indique qué relación existe entre los presupuestos procesales y la sentencia definitiva.</p>
Autoevaluación	
<p>Seleccione verdadero (V) o falso (F), según corresponda para cada aseveración.</p> <ol style="list-style-type: none">1. La falta de emplazamiento debe corregirse de oficio en cualquier estado del procedimiento. ()2. El Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal señala qué se entiende por presupuestos procesales. ()3. Según Bülow, para constituir válidamente la relación jurídica procesal es necesario que se satisfagan requisitos de admisibilidad y condiciones previas denominados presupuestos procesales. ()4. Dentro de los presupuestos procesales encontramos <i>litis</i>. ()5. Dentro de los presupuestos procesales los sujetos procesales deben cumplir con las condiciones de capacidad procesal de las partes y la legitimación de sus representantes. ()	

Unidad 9. Defensa y excepción	
Introducción	<p>Toda acción que se promueve, le corresponde una excepción o una defensa, sin embargo, no puede pensarse que estos dos conceptos sean sinónimos, ya que la excepción ataca directamente a la acción para destruirla, mientras que la defensa, se encarga de tutelar los derechos adjetivos de los sujetos que intervienen en el proceso.</p> <p>Respecto a las excepciones, son más amplias que las defensas, por lo que resulta conveniente clasificarlas para tener una mejor comprensión de ellas.</p> <p>En esta unidad el alumno estudia las garantías de derecho de defensa en juicio, particularmente la de debido proceso legal y defensa en el proceso penal, que se encuentran previstas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se analiza que es la excepción, cual es su naturaleza jurídica, Cuáles son sus diferencias respecto de la acción, como se clasifica y el modo en que deben ser resueltas.</p>
Objetivo	<p>Al concluir el estudio de esta unidad el estudiante podrá:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Conocer el derecho de defensa en juicio, su fundamento doctrinal y constitucional; la garantía del debido proceso legal, • Relacionar la garantía del debido proceso con la excepción, estudiando su naturaleza jurídica, clasificación y demás aspectos distintivos.
Bibliografía básica	<p>Instrucciones: Con base en la lectura de la bibliografía indicada en esta unidad, realice las siguientes actividades:</p> <p>Actividad de aprendizaje 1. Definición de excepción</p> <p>Considerando la definición de excepción del maestro José Ovalle Favela, elabore un mapa conceptual sobre la misma.</p> <p>Actividad de aprendizaje 2. Excepciones procesales y sustanciales</p> <p>Con la información obtenida de las lecturas, realice un mapa mental acerca de las características de las excepciones procesales y sustanciales.</p> <p>Actividad de aprendizaje 3. Excepción procesal vs defensa</p> <p>Elabore un cuadro conceptual, en el cual, señale las diferencias y similitudes entre excepción procesal y defensa.</p>

<p>Semanario Judicial de la Federación. Disponible en: https://sjf.scjn.gob.mx/sjfsist/Paginas/tesis.aspx [Consultado el 17 de octubre de 2017]</p>	<p>Actividad de aprendizaje 4. Excepciones y sus formas de solución.</p> <p>Construya un mapa mental sobre las distintas excepciones y sus formas de solución.</p>								
Autoevaluación									
<p>Subraye la respuesta correcta:</p> <ol style="list-style-type: none">1. La garantía del debido proceso legal está contenida en el artículo.<ol style="list-style-type: none">a. 14 Constitucional.b. 16 Constitucional.c. 94 Constitucional.2. Es el rechazo por medio racional de una agresión antijurídica, actual e inminente.<ol style="list-style-type: none">a. Excepción.b. Defensa.c. Acción.3. Es la facultad de carácter procesal del demandado para oponerse a lo que se le exige, es la contraposición de la acción.<ol style="list-style-type: none">a. Excepción.b. Defensa.c. Pretensión.4.- Relaciones las opciones de la columna de la izquierda con la definición que mejor se adecue en la columna del lado derecho.<table border="0" data-bbox="324 1386 1380 1873"><tr><td>a) Excepción de incompetencia</td><td>1 El apoderado no acredita el carácter con el que se ostenta.</td></tr><tr><td>b) Excepción de pago</td><td>2 El litigio planteado por el actor ya es objeto de otro proceso.</td></tr><tr><td>c) Excepciones de litispendencia</td><td>3 El Juzgador que conoce del asunto no es competente.</td></tr><tr><td>d) Excepción de falta de personalidad</td><td>4 El demandado afirma y acredita que ya pago.</td></tr></table>		a) Excepción de incompetencia	1 El apoderado no acredita el carácter con el que se ostenta.	b) Excepción de pago	2 El litigio planteado por el actor ya es objeto de otro proceso.	c) Excepciones de litispendencia	3 El Juzgador que conoce del asunto no es competente.	d) Excepción de falta de personalidad	4 El demandado afirma y acredita que ya pago.
a) Excepción de incompetencia	1 El apoderado no acredita el carácter con el que se ostenta.								
b) Excepción de pago	2 El litigio planteado por el actor ya es objeto de otro proceso.								
c) Excepciones de litispendencia	3 El Juzgador que conoce del asunto no es competente.								
d) Excepción de falta de personalidad	4 El demandado afirma y acredita que ya pago.								

Unidad 10. Jurisdicción	
Introducción	<p>La competencia y la jurisdicción se han considerado como sinónimos en una gran cantidad de estudios relacionados con el proceso. Sin embargo, no puede estimarse que así sea, ya que etimológicamente son conceptos diferentes.</p> <p>En esta unidad, el estudiante aborda el tema de la jurisdicción como uno de los conceptos fundamentales de la teoría general del proceso. Para su mejor comprensión, se distingue la función jurisdiccional de las demás funciones que realiza el Estado.</p> <p>También se estudian cuáles son los elementos de los que se compone la jurisdicción. Igualmente se expone una clasificación de la jurisdicción, explicando y distinguiendo, entre jurisdicción voluntaria y contenciosa.</p>
Objetivo	<p>Al concluir el estudio de esta unidad el estudiante será capaz de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Describir el concepto de jurisdicción. • Analizar las teorías sobre la naturaleza y los elementos de la jurisdicción. • Identificar su límite y su administración, para saber si se trata de jurisdicción contenciosa o voluntaria. • Reconocer los órganos del Ejecutivo que desempeñan la función jurisdiccional y demás modalidades relacionadas con la jurisdicción, para estar en aptitud de acudir al que corresponda.
Bibliografía básica	<p>A partir del estudio de los materiales indicados para esta unidad realice las siguientes actividades:</p> <p>Actividad de aprendizaje 1. Definición de jurisdicción</p> <p>Elabore un mapa conceptual sobre la definición de jurisdicción</p> <p>Actividad de aprendizaje 2. Distinción entre jurisdicción contenciosa y jurisdicción voluntaria</p> <p>En un cuadro comparativo indique cuáles son las diferencias entre función contenciosa y jurisdicción voluntaria.</p> <p>Actividad de aprendizaje 3. Elementos de la jurisdicción</p> <p>Después de consultar la bibliografía básica, enliste cuáles son los elementos de la jurisdicción.</p> <p>a) _____</p>

<p>“Jurisdicción y competencia”, en <i>Teoría general del proceso</i>. México, Oxford University Press, 6ª ed., 2005. Pp. 105-145.</p>	<p>b) _____ c) _____ d) _____</p> <p>Actividad de aprendizaje 4.</p> <p>Elabore un mapa mental en el que exponga la naturaleza jurídica y cómo se puede dividir la jurisdicción .</p>
--	--

Autoevaluación

Subraye la respuesta correcta en los siguientes reactivos.

1. Es la función pública que ejercen los órganos del Estado independientes o autónomos a través del proceso para conocer de los litigios o las controversias que les planteen las partes y emitir su decisión sobre ellos.
a) Competencia
b) Jurisdicción
c) Facultad discrecional

2. Son los elementos subjetivos de la función jurisdiccional.
a) Administrado y el agente de la administración pública
b) Secretario de juzgado y juez
c) Juez y partes

3. Es el límite objetivo de la jurisdicción.
a) Competencia
b) Conexidad
c) Consentimiento

4. Concepto que se aplica a todos los órganos del Estado para indicar la esfera dentro de la cual pueden ejercer válidamente sus funciones propias.
a) Competencia
b) Jurisdicción
c) Facultad discrecional

5. Es la jurisdicción que ejercen los juzgadores para conocer las generalidades de los litigios.
a) Especial
b) Ordinaria
c) Extraordinaria

Unidad 11. Competencia													
Introducción	En esta unidad el estudiante investiga todo lo relativo al concepto de competencia: su clasificación objetiva y subjetiva, local federal y alternativa. De la misma manera, los criterios que permiten afinarla y determinarla, así como los conceptos que el juzgador debe tener en cuenta tratándose de competencia subjetiva.												
Objetivo	Al concluir el estudio de esta unidad el alumno será capaz de: <ul style="list-style-type: none"> • Identificar el concepto de competencia. • Conocer sus criterios rectores y la distinción entre competencia objetiva y subjetiva, • Reconocer las figuras procesales relacionadas con ella y los aspectos distintivos entre la competencia federal y local. • Utilizar la competencia correspondiente en la solución de controversias de esta naturaleza. 												
Bibliografía básica	<p>Actividad de aprendizaje 1. La competencia.</p> <p>Con base en el estudio de los materiales bibliográficos indicados para esta unidad realice lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Después de leer la definición de competencia del maestro José Ovalle Favela, escriba en un párrafo una del mismo concepto pero con sus propias palabras. <p>Con base en el estudio de los materiales bibliográficos indicados:</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. Elabore un cuadro sinóptico que explique qué es la competencia objetiva y cuáles son sus elementos. 3. Relacione mediante una línea los criterios de la competencia objetiva, fijando si son determinadores o afinadores. <table style="margin-left: 200px; border: none;"> <tr> <td></td> <td style="text-align: right;">Prevención</td> </tr> <tr> <td>a) Criterios determinadores</td> <td style="text-align: right;">Materia</td> </tr> <tr> <td>b) Criterios afinadores</td> <td style="text-align: right;">Grado</td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: right;">Turno</td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: right;">Cuantía</td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: right;">Territorio</td> </tr> </table> 4. Después de consultar la bibliografía de esta unidad, realice un esquema que señale qué es la competencia subjetiva. 		Prevención	a) Criterios determinadores	Materia	b) Criterios afinadores	Grado		Turno		Cuantía		Territorio
	Prevención												
a) Criterios determinadores	Materia												
b) Criterios afinadores	Grado												
	Turno												
	Cuantía												
	Territorio												
<p>Ovalle Favela, José. Unidad 3 “Jurisdicción y competencia”, en <i>Teoría general del proceso</i>. México, Oxford University Press, 6ª ed., 2005. Pp. 135-150.</p> <p>Kelley Hernández, Santiago A. Capítulo 7 “La Competencia” en <i>Teoría del Derecho Procesal</i>. México, Porrúa, 1º Edición, 1998. Pp. 59-78.</p> <p>Gómez Lara, Cipriano. Capítulo 26, “Competencia en sentido lato y estricto. Competencias objetiva y subjetiva”, en, <i>Teoría general del proceso</i>. México, Oxford University Press, 10ª ed., 2006. Pp.145-154.</p>													

	5. Enliste los conceptos que el órgano jurisdiccional debe examinar: a) _____ b) _____ c) _____
--	--

Autoevaluación

Subraye la respuesta correcta en los siguientes reactivos.

1. La competencia tiene su fundamento constitucional en el artículo:
a) 16° Constitucional
b) 13° Constitucional
c) 14° Constitucional

2. La competencia concurrente tiene su fundamento en el artículo:
a) 16° Constitucional
b) 94° Constitucional
c) 104° Constitucional

3. Es un criterio de la competencia subjetiva.
a) Turno
b) Cuantía
c) Excusas

4. Criterio afinador de la competencia que se presenta cuando existen dos o más tribunales que son igualmente competentes para conocer un asunto.
a) La prevención
b) El turno
c) La recusación

5. Tipo de competencia que se refiere a la persona física titular del órgano jurisdiccional.
a) Objetiva
b) Legal
c) Subjetiva

Unidad 12. Órganos jurisdiccionales del poder judicial y de rama administrativa	
Introducción	<p>Dentro de la división de poderes, al poder judicial se le ha encomendado la impartición de la justicia y con ello, la posibilidad de que los litigios puedan ser solucionados a través del proceso. En este sentido, es inagotable su función y también muy atacada.</p> <p>Por ello, el desarrollo de esta unidad permite al estudiante conocer de manera general las atribuciones de los órganos jurisdiccionales; el procedimiento para la designación de sus titulares, así como, los procedimientos que pueden ejercer los justiciables en caso de que se presente algún abuso en las funciones de éstos.</p> <p>También, conviene precisar que existen órganos que, si bien no pertenecen al poder judicial, si comparten las funciones de administración de justicia, tales como el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, los Tribunales de lo Contencioso Administrativos Locales, los Tribunales Agrarios, entre otros, quienes también están dotados de jurisdicción.</p> <p>Por otra parte, debe decirse que la labor que desempeña el personal que labora para los órganos de administración de justicia es relevante para que éstos funcionen, de ahí que resulta de suma importancia conocer los procesos de selección y sus atribuciones.</p> <p>De igual forma, existen otros sujetos sin los cuales no sería factible que los órganos jurisdiccionales cumplieran con su función de impartir justicia, por tanto, es necesario analizarlos para conocer la manera en que éstos auxilian en la solución de los litigios.</p>
Objetivo	<p>Al concluir el estudio de esta unidad, el alumno será capaz de:</p> <ul style="list-style-type: none">• Distinguir la actividad judicial de la función jurisdiccional.• Conocer las atribuciones del juez, el procedimiento para seleccionar a los ministros, magistrados y jueces; sus garantías, poderes y responsabilidades.• Identificar la organización y estructura del poder judicial del fuero común y del fuero federal.• Fundamentar la existencia de órganos ajenos al poder judicial que comparten la función estatal de impartir justicia y la necesidad de contar con ellos.• Identificar a los funcionarios judiciales de los empleados judiciales, los requisitos para su ingreso; así como la clase de secretarios judiciales, sus funciones, garantías y responsabilidades.

<p>Bibliografía básica</p> <p>Gómez Lara, Cipriano. <i>Teoría General del Proceso</i>. México, Oxford University Press, 10ª edición, 2004. Pp. 363 y ss.</p> <p>Ovalle Favela, José. <i>Teoría General del Proceso</i>. México, Oxford University Press, 6ª edición, 2010. Pp. 360 y ss.</p> <p>Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2016, <i>¿Qué es Poder Judicial de la Federación?</i>. Disponible en: https://www.scjn.gob.mx/conoce-la-corte/que-es-la-scjn [Consultado el día 17 de octubre de 2017]</p>	<p>Con base en el estudio y análisis de la bibliografía básica sugerida para esta unidad realice las siguientes actividades:</p> <p>Actividad de aprendizaje 1. Órganos de administración de justicia</p> <p>Elabore un esquema en el que se muestre la estructura jerárquica de los órganos encargados de la administración de justicia a nivel federal y local.</p> <p>Actividad de aprendizaje 2. Garantías judiciales</p> <p>Realice un cuadro sinóptico que explique brevemente la importancia de las garantías judiciales y la trascendencia de éstas en la resolución de los conflictos.</p> <p>Actividad de aprendizaje 3. Designación de titulares y funcionarios</p> <p>Realice un ensayo (máximo tres cuartillas con tipografía arial 12 interlineado 1.15) en el que exponga su opinión sobre la designación de los titulares de los distintos órganos encargados de administración de justicia, así como del procedimiento de selección de los funcionarios judiciales.</p>
--	---

Autoevaluación

Conteste verdadero (V) o falso (F), según corresponda en cada aseveración.

1. El sistema que impera en México para la selección y designación de jueces y magistrados federales exige a los aspirantes a participar en un concurso para evaluar sus conocimientos y experiencia profesional. ()
2. Para ser designado magistrado de circuito es requisito tener por lo menos treinta años al momento de la designación. ()
3. Todos los funcionarios judiciales pueden ser sujetos de responsabilidad administrativa. ()
4. El secretario de acuerdos es el encargado de formular los proyectos de sentencia. ()
5. Entre las funciones de los actuarios o notificadores está la de dar fe de las actuaciones realizadas por el juzgador o titular del órgano jurisdiccional. ()
6. La Suprema Corte de Justicia de la Nación está integrada por once ministros y funciona en pleno o en salas. ()
7. Dentro de las atribuciones de los Tribunales Colegiados de Circuito se encuentra la de crear jurisprudencia por contradicción de tesis. ()

8. Los síndicos o interventores son auxiliares de la administración de justicia. ()
9. Entre las funciones del Consejo de la Judicatura está la de verificar que las resoluciones de los jueces sean dictadas conforme a una determinada interpretación legal. ()
10. Las garantías de independencia, autoridad y responsabilidad son necesarias para asegurar el desempeño efectivo y justo de la función jurisdiccional. ()

Unidad 13. Secretariado judicial	
Introducción	<p>En esta unidad se estudian a los auxiliares de la administración de justicia, es decir aquellos en quienes se apoya el juzgador para resolver el conflicto sometido a su consideración. En este sentido, se hace especial énfasis en la figura del secretario judicial resaltando la importancia de sus funcionarios para el juzgado y los tipos de funcionarios que bajo dicho cargo puede haber.</p> <p>La labor que desempeñan los secretarios judiciales es imprescindible para que funcione adecuadamente el poder judicial. Son ellos los encargados de realizar todas y cada una de las actuaciones dentro y fuera del órgano jurisdiccional.</p> <p>El juez no puede actuar si no cuenta con el auxilio de los empleados judiciales, pues para que haya buenos resultados se requiere de un trabajo conjunto y buscar a toda costa cumplir con lo dispuesto por el artículo 17° constitucional.</p>
Objetivo	<p>Al concluir el estudio de esta unidad, el alumno será capaz de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Conocer y distinguir a los funcionarios judiciales de los empleados judiciales. • Identificar los requisitos para su ingreso. • Diferenciar las clases de secretarios judiciales, sus funciones, garantías y responsabilidades.
Bibliografía básica	<p>Con base en la lectura de Ovalle Favela sugerida para esta unidad, realice las siguientes actividades:</p> <p>Actividad de aprendizaje 1. Secretariado de juzgado</p> <p>Elabore un esquema que señale las características y importancia del secretario en el juzgado.</p> <p>Actividad de aprendizaje 2. Tipos de secretariado</p> <p>Realice un cuadro sinóptico en el que aparezcan los tipos de secretarios y sus funciones principales.</p> <p>Actividad de aprendizaje 3. La fe pública</p> <p>Elabore una cuartilla sobre el concepto de “Fe pública” y las funciones del secretariado de juzgado.</p>

Autoevaluación

Selecciona la respuesta correcta para cada enunciado.

1. Las tres clases de secretarios judiciales que existen son:
 - a) De acuerdos, proyectistas y actuarios
 - b) De trámite, de acuerdos, proyectista y actuario
 - c) De estudio y cuenta, de acuerdos y de trámite

2. Son funciones del secretario de acuerdos:
 - a) Actos de comunicación y ejecución procesal
 - b) Autorizar las actuaciones judiciales
 - c) Elabora los proyectos de sentencia

3. Son oficinas judiciales auxiliares:
 - a) El archivo judicial, la oficina de correspondencia u oficialía de partes
 - b) Registro público de la propiedad y el archivo judicial
 - c) El consejo de la judicatura y el registro público de la propiedad

4. Elabora proyectos de sentencias:
 - a) Secretario de acuerdos
 - b) Secretario proyectista
 - c) Oficialía de partes común

5. Función del secretario actuario:
 - a) Documentar los actos procesales
 - b) Llevar control de los expedientes
 - c) Actos de comunicación y ejecución procesal

Unidad 14. Ministerio Público	
Introducción	En esta unidad el alumno aborda la figura del Ministerio Público, estudiando su concepto, sus funciones y su participación dentro de los procesos civiles y penales, así como en el juicio de amparo.
Objetivo	Al concluir el estudio de esta unidad, el alumno será capaz de: <ul style="list-style-type: none"> • Conocer la figura del Ministerio Público. • Identificar la clasificación y atribuciones del mismo en los diversos procedimientos: penales, civiles y juicio de amparo.
Bibliografía básica	<p>Con base en la lectura de la bibliografía indicada en esta unidad realice las siguientes actividades:</p> <p>Actividad de aprendizaje 1. Concepto de Ministerio Público</p> <p>Después de leer el concepto de Ministerio Público del maestro Ovalle Favela elabore un cuadro sinóptico que explique cómo opera y para qué sirve esta figura.</p> <p>Actividad de aprendizaje 2. Principales funciones del Ministerio Público</p> <p>Realice un mapa mental que considere las principales funciones del Ministerio Público.</p> <p>Actividad de aprendizaje 3. Ministerio Público y la representación social</p> <p>Elabore un ensayo de al menos dos cuartillas con tipografía Arial 12 interlineado 1.15, sobre la importancia de la función social que tiene el Ministerio Público.</p>
Autoevaluación	
<p>Con base en la lectura de la bibliografía indicada en esta unidad responda falso o verdadero según corresponda a los siguientes enunciados:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El promotor fiscal español es un antecedente externo del Ministerio Público. () 2. El ejercicio de la acción en el proceso penal es función del Ministerio Público. () 3. La acción del Ministerio Público se rige de conformidad con el artículo 16 	

y 21° constitucional. ()

4. En el proceso civil el Ministerio Público puede actuar como parte y como sujeto interviniente. ()
5. El Ministerio Público no puede intervenir en la sustanciación de competencia cuando afecten los derechos de familia. ()

Unidad 15. Las partes	
Introducción	En esta unidad el alumno distingue entre la parte material y formal. Identifica quienes son los sujetos del proceso, en qué consiste la capacidad para ser parte y la capacidad procesal. Igualmente conoce en qué consiste la <i>litisconsorcio</i> y si puede haber pluralidad y sustitución de partes.
Objetivo	Al concluir el estudio de esta unidad el estudiante será capaz de: <ul style="list-style-type: none">• Identificar a las partes dentro del proceso jurisdiccional, en su forma singular y plural, atendiendo a sus elementos.• Diferenciar al titular del derecho de acción con base en sus elementos característicos para distinguirlo de las partes que intervienen en el proceso jurisdiccional.
Bibliografía básica Gómez Lara, Cipriano. Unidad 6 “Acción procesal” y unidad 13 “Las partes”, en <i>Teoría General del Proceso</i> . México, Oxford University Press, 2008. Pp. 119-132, 215-224.	Después de leer el capítulo de Gómez Lara sugerido para esta unidad, realice lo siguiente: Actividad de aprendizaje 1. Sujetos que son parte Elabore un mapa mental que indique quiénes son las partes en un proceso judicial. Actividad de aprendizaje 2. Parte material y formal del proceso judicial Realice un cuadro comparativo que señale las características y diferencias de la parte material y la parte formal en el proceso judicial. Actividad de aprendizaje 3. Capacidad para ser parte y litisconsorcio 1.- Responda en media cuartilla ¿Qué es la capacidad para ser parte? 2.- En un párrafo defina el litisconsorcio

Autoevaluación

Conteste verdadero o falso, según corresponda.

1. Las partes son los sujetos de derecho que son susceptibles de adquirir derechos y obligaciones. ()
2. El concepto de parte es más amplio que el de sujeto procesal. ()
3. Las partes, el juez, los testigos, los peritos son ejemplos de sujetos procesales. ()
4. El demandado es un ejemplo de parte material. ()
5. La *litis* integra la parte formal. ()

Unidad 16. Representación	
Introducción	En esta unidad se estudia en qué consiste la representación, los tipos de representación y en qué consiste la gestión de negocios.
Objetivo	Al concluir esta unidad, el estudiante será capaz de: <ul style="list-style-type: none"> • Identificar la representación dentro de cualquier tipo de enjuiciamiento. • Conocer las diferentes formas de constituir la representación atendiendo a su denominación.
Bibliografía básica	<p>Después de consultar la bibliografía sugerida para esta unidad desarrolle las siguientes actividades:</p> <p>Actividad de aprendizaje 1. Concepto de representación</p> <p>Construya un mapa conceptual sobre la representación.</p> <p>Actividad de aprendizaje 2. Tipos de representación</p> <p>Elabore un mapa mental que señale con precisión qué tipos de representación reconoce el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.</p> <p>Actividad de aprendizaje 3. Conceptos relacionados con la representación</p> <p>Realice un cuadro sinóptico que identifique con claridad la naturaleza jurídica de los siguientes conceptos y los sujetos que intervienen en ella.</p> <p>a) Mandatario judicial b) Representante legal c) Tutor d) Curador e) Interventor f) Apoderado legal g) Administrador único h) Albacea i) Gestor judicial j) Representante común</p>

Autoevaluación

Conteste en cada aseveración verdadero (V) o falso (F), según corresponda.

1. La representación convencional es la que el derecho establece con carácter imperativo. ()
2. La representación puede ser legal o forzosa y convencional. ()
3. La representación legal solo se da en los casos de incapacitados. ()
4. La representación convencional es aquella nacida por un pacto, convenio o contrato, por cuyo medio una le confiere a la otra. ()
5. La diferencia esencial de la representación legal, frente a la representación voluntaria se encuentra en que en la primera el representante manifiesta su voluntad, y no la del representado, incapaz de formularla en derecho o sin poder para obligar en forma alguna a quien obra en su nombre. ()

Unidad 17. Los Terceros en el Proceso	
Introducción	En esta unidad el alumno distingue entre los terceros y las tercerías. Los primeros son aquellos que no son parte en el proceso (Ej. Testigos, peritos, etc). Las tercerías son sujetos que se insertan en relaciones procesales previas y de los cuales derivan las tercerías coadyuvantes. De mismo modo el estudiante aprenderá quién es el tercero perjudicado y quién es el coadyuvante en el proceso penal.
Objetivo	Al concluir el estudio de esta unidad el estudiante será capaz de: <ul style="list-style-type: none">• Entender el concepto y clasificación de los terceros en el proceso• Identificar las tercerías, el tercero perjudicado y la coadyuvancia en el proceso.• Diferenciar entre terceros y tercerías.
Bibliografía básica Gómez Lara, Cipriano. Unidad 13 “Las Partes”, en <i>Teoría General del Proceso</i> . México, Oxford University Press, 2004. Pp. 215-224.	Después de haber estudiado el texto de Gómez Lara sugerido en la bibliografía básica de la presente unidad realice las siguientes actividades: Actividad de aprendizaje 1. Definiciones de tercero, tercerista y tercero perjudicado Elabore un cuadro sinóptico en donde defina al tercero, al tercerista y tercero perjudicado dentro del proceso. Actividad de aprendizaje 2. Procesos dónde se configura el tercero perjudicado Realice un cuadro comparativo que indique los tipos de procesos donde se tiene considerada la figura del tercero perjudicado.
Autoevaluación	
Responda en cada aseveración verdadero (V) o falso (F), según corresponda. 1. Las partes son necesariamente los sujetos del derecho o de la obligación controvertida. () 2. La parte material es más amplia que la formal. () 3. La parte material es aquella persona a la cual el resultado del proceso puede influir en su ámbito jurídico de una forma particular y determinada. () 4. La calidad de parte formal y material pueden coincidir en una misma persona. ()	

5. El tercero perjudicado es siempre una persona que, en relación con el acto reclamado y sus efectos, tiene intereses opuestos a los del quejoso. ()

Unidad 18. Proceso Jurisdiccional	
Introducción	<p>Como se ha señalado en las unidades anteriores, el proceso jurisdiccional tiene lugar una vez que la parte que pretende, ejerce la acción y provoca la intervención de un órgano jurisdiccional que dirimirá un litigio por medio de una sentencia.</p> <p>Existen múltiples y diversas legislaciones que tienen por objeto la regulación de los procesos jurisdiccionales. De acuerdo a su contenido y requisitos dan pauta a que puedan ser clasificados atendiendo a las formas exigidas para el desarrollo de los actos procesales y a los principios que los rigen, tal es el caso de los procesos orales, escritos, en línea, etc.</p> <p>Por lo anterior, es indispensable que el alumno conozca la naturaleza jurídica del concepto de <i>proceso jurisdiccional</i> y logre diferenciarlo del resto de los principios fundamentales de la teoría del proceso.</p> <p>Por otra parte, es importante que el alumno conozca cómo se clasifican los distintos procesos jurisdiccionales e identifique cada uno de los principios que los rigen, para lo cual debe analizar las leyes procesales, en donde también se encuentran los supuestos que pueden dar lugar a la acumulación, escisión, suspensión, interrupción o extinción del proceso.</p>
Objetivo	<p>Al concluir el estudio de esta unidad el estudiante podrá:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Distinguir entre el concepto de proceso y los demás conceptos fundamentales de la teoría del proceso. • Conocer la clasificación de los procesos partiendo del análisis de sus principios y etapas procesales. • Conocer algunos supuestos que pueden provocar la acumulación, escisión, suspensión, interrupción o extinción del proceso.
Bibliografía básica	<p>Actividad de aprendizaje 1. Concepto y naturaleza jurídica del proceso jurisdiccional.</p> <p>Después de realizar las lecturas recomendadas para el desarrollo de esta actividad; elabora una definición de <i>proceso jurisdiccional</i> y en un cuadro comparativo menciona las características más relevantes de cada una de las teorías que explican su naturaleza jurídica.</p> <p>Actividad de aprendizaje 2. Clasificación de los procesos y sus etapas.</p> <p>Realiza un esquema en el que expliques como se clasifican los procesos y cuales son cada una de sus etapas. Para elaborar la actividad consulta el libro <i>Teoría General del Proceso</i> de José</p>

<p>Pp. 235-242.</p> <p>Código federal de procedimientos civiles, 2012. Disponible en: https://www.juridicas.unam.mx/legislacion/ordenamiento/codig-o-federal-de-procedimientos-civiles [Consultado el 18 de octubre de 2017]</p> <p>Código nacional de procedimientos penales, 2016. Disponible en: https://www.juridicas.unam.mx/legislacion/ordenamiento/codig-o-nacional-de-procedimientos-penales [Consultado el 18 de octubre de 2017]</p>	<p>Ovalle Favela, así como el código federal de procedimientos civiles y el código nacional de procedimientos penales.</p> <p>Actividad de aprendizaje 3. Principios procesales.</p> <p>En tu cuaderno enumera y explica cada uno de los principios procesales contenidos en las lecturas sugeridas.</p> <p>Actividad de aprendizaje 4. Supuestos que repercuten en el proceso.</p> <p>Realiza una consulta de jurisprudencias así como del código de procedimientos civiles y el código nacional de procedimientos penales para dar una definición de acumulación, escisión, suspensión y la extinción del proceso.</p>
--	--

Autoevaluación

Marque el siguiente enunciado con una "V" si es verdadero o con una "F" si es falso.

1. La teoría que expone que la naturaleza jurídica del proceso es como un contrato sostiene que el proceso no está constituido por una relación jurídica, porque cuando las partes se encuentran en el proceso no se puede hablar que existan derechos y obligaciones sino meras situaciones jurídicas. V / F
- 2.- El proceso jurisdiccional es el conjunto secuencial de actos que tienen lugar desde que la parte actora ejerce la acción y hasta que se dicta una sentencia que resuelva el litigio. V / F
- 3.- Las etapas del proceso penal son; averiguación previa, etapa de preparación de juicio y etapa de juicio. V / F
- 4.- La presentación de la demanda y el desahogo de pruebas se llevan a cabo en la etapa postulatoria en los procesos no penales. V / F
- 5.- El principio de contradicción establece que se debe tratar de lograr en el proceso la mayor cantidad de actos procesales con la menor cantidad de tiempo y de recursos. V / F

Unidad 19. Proceso y Procedimiento.	
Introducción	<p>Dentro de la práctica profesional es común que se utilicen las palabras; proceso, procedimiento y juicio como sinónimos. Sin embargo, para la teoría general del proceso existen diferencias sustanciales entre estos conceptos.</p> <p>Tal y como ha sido analizado en la unidad anterior, el proceso es un concepto fundamental de la teoría del proceso, el cual, para José Ovalle Favela en su libro denominado Teoría General del Proceso, se trata “ <i>del conjunto de actos mediante los cuales se constituye, desarrolla y termina la relación jurídica que se establece entre el juzgador, las partes y las demás partes que en ella intervienen; y que tienen como finalidad dar solución al litigio planteado por las partes, a través de una sentencia del juzgador</i> “.</p> <p>De la definición de <i>proceso</i>, podemos advertir que existen múltiples actos que lo constituyen y que deben ser realizados por las partes, e incluso, por los terceros que intervienen. Por tal razón, los códigos procesales prevén una serie de <i>procedimientos</i> para que sean válidos y eficaces dichos actos procesales, que a su vez serán valorados por el órgano jurisdiccional al emitir su <i>juicio y dictar una sentencia</i>.</p> <p>Por lo anterior, es posible establecer que los conceptos de proceso, procedimiento y juicio se encuentran íntimamente relacionados, pero en definitiva, no pueden ser considerados como sinónimos, razón por la cual, es indispensable que el alumno distinga entre estos conceptos.</p>
Objetivo	<p>Al concluir el estudio de esta unidad el estudiante podrá:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Distinguir entre los conceptos de proceso, procedimiento y juicio. • Conocer las formalidades esenciales del procedimiento y las formas que deben revestir los actos procesales para ser válidos y eficaces. • Conocer las características de algunos procedimientos en particular.
Bibliografía básica	<p>Actividad de aprendizaje 1. Proceso, procedimiento y juicio.</p> <p>Después de realizar las lecturas recomendadas para el desarrollo de esta actividad; elabora una infografía en la que señales la definición de los conceptos proceso, procedimiento y juicio.</p> <p>Actividad de aprendizaje 2. Los actos procesales.</p> <p>Lee el capítulo de actos procesales en el libro Teoría General del Proceso de José Ovalle Favela y responde las siguientes</p>

<p>Federación, 2003. Pp. 12-17.</p> <p>Ovalle Favela, José. <i>Teoría General del Proceso</i>, México, Oxford University Press, 7ª ed., 2016. Pp. 301-327.</p> <p>Suprema Corte de Justicia de la Nación. <i>Semanario Judicial de la Federación</i>. Disponible en: https://sjf.scjn.gob.mx/sjfsist/Paginas/tesis.aspx [Consultado el 9 de octubre de 2017]</p>	<p>preguntas:</p> <p>a) ¿Cuáles son las condiciones que deben satisfacer los actos procesales para que se manifiesten válidamente dentro del proceso? b) ¿Cómo se clasifican los actos procesales de las partes? c) ¿Cómo se clasifican los actos procesales del órgano jurisdiccional? d) ¿Cómo se clasifican los actos procesales de los terceros?</p> <p>Actividad de aprendizaje 3. Procedimientos paraprocesales.</p> <p>Realiza una consulta de jurisprudencia en la página de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y contesta los siguientes puntos:</p> <p>a) ¿Qué se entiende por “procedimientos paraprocesales?” b) Elige uno de los procedimientos paraprocesales que hayas encontrado y explica cuáles son sus formalidades.</p>
---	---

Autoevaluación

Complete la siguiente oración:

1. Se denomina _____ a la operación mental que realiza el órgano jurisdiccional al valorar lo expuesto por las partes dentro del proceso.
- 2.- Por _____ debe entenderse el conjunto de actos que se verifican dentro de un proceso que debe revestir las formalidades que establece el código procesal.
- 3.- La _____ es un acto procesal complejo en el que intervienen simultáneamente las partes y el órgano jurisdiccional.
- 4.- Se denominan actos de _____ a aquellos actos que realizan las partes y tienen por objeto aportar elementos que generen convicción en el juzgador.
- 5.- Los procedimientos _____ no son propiamente procesales, pues no existe como tal una controversia.

Unidad 20. Tiempo y Proceso.	
Introducción	<p>El proceso jurisdiccional se constituye por una serie de actos secuenciales realizados por las partes ante un órgano jurisdiccional con la finalidad de que se resuelva un litigio.</p> <p>Al hablar de actos procesales nos referimos a una actividad humana que trasciende dentro de un proceso. Es así, que para iniciar un proceso relacionado con la materia civil, el accionante a través de una demanda ejerce la acción ante el órgano jurisdiccional competente y adicionalmente cumple con ciertas formalidades que establece la ley procesal. De la misma forma, el órgano jurisdiccional al realizar el acto procesal que pone fin al litigio (sentencia) deberá cumplir con determinadas formalidades o condiciones para que surta los efectos jurídicos previstos por la ley-</p> <p>El proceso jurisdiccional se constituye por una serie de actos procesales que deben satisfacer las condiciones de forma, <i>tiempo</i> y lugar previstos por la ley procesal para que puedan ser válidos.</p> <p>Para el desarrollo de esta unidad, el alumno analiza las condiciones de tiempo que deben satisfacer los actos procesales para ser válidos dentro del proceso, ya que de no cumplir con las exigencias que establece la ley procesal, aunque el acto procesal cumpla con los requisitos de forma y lugar, puede ser inválido. Por esta razón, es muy importante que los alumnos conozcan las reglas procesales relacionadas con los plazos y/o términos, la preclusión, la caducidad y la prescripción.</p> <p>Es preciso advertir al alumno que en la doctrina existen puntos de vista divergentes en lo que respecta al significado de las palabras “plazo” y “término”, ya que pese a que mayoritariamente, los autores coinciden en que un “término” se trata de un momento preciso en el que se debe realizar un acto procesal y un “plazo” corresponde al lapso de tiempo dentro del cual válidamente se puede realizar un acto procesal; es posible encontrar tanto en la ley como en la práctica judicial que ambos sean utilizados indistintamente, por tal motivo, a lo largo de la unidad nos referiremos a ellos como plazos y/o términos</p>
Objetivo	<p>Al concluir el estudio de esta unidad el estudiante podrá:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer de manera particular los requisitos de tiempo para que los actos procesales sean válidos.• Conocer la forma en la que se computan los plazos y/o

	<p>términos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Conocer las figuras de preclusión, caducidad y prescripción.
<p>Bibliografía básica</p> <p>Ovalle Favela, José. <i>Teoría General del Proceso</i>, México, Oxford University Press, 7ª ed., 2016. Pp. 305-310.</p> <p>Suprema Corte de Justicia de la Nación. <i>Manual del Justiciable. Elementos de Teoría General del Proceso</i>, México, Poder Judicial de la Federación, 2003. Pp. 75-82.</p> <p>Arellano García, Carlos. <i>Teoría general del proceso</i>, México, Porrúa, 2016. Pp. 427-439.</p> <p>Suprema Corte de Justicia de la Nación. <i>Semanario Judicial de la Federación</i>. Disponible en: https://sjf.scjn.gob.mx/sjfsist/Paginas/tesis.aspx [Consultado el 9 de octubre de 2017]</p>	<p>Actividad de aprendizaje 1. Condiciones de tiempo en los actos procesales.</p> <p>Desarrolla un mapa conceptual en el que señales como se clasifican los plazos y/o términos, así como la diferencia que existe entre días hábiles y días naturales.</p> <p>Actividad de aprendizaje 2. Cómputo de los plazos y/o términos.</p> <p>Revisa las lecturas sugeridas, el código nacional de procedimientos penales y el código de procedimientos civiles para el Distrito Federal y da respuesta a los siguientes puntos.</p> <p>a) Explica cómo se computan los plazos cuando el auto es notificado por medio de notificación personal en materia civil. b) Explica cómo se computan los plazos cuando el auto es notificado por medio de boletín judicial en materia civil. c) Explica cómo se computan los plazos en materia penal cuando se trata de una notificación personal.</p> <p>Actividad de aprendizaje 3. Preclusión, caducidad y prescripción.</p> <p>Realiza una consulta de jurisprudencia en la página de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, lee el texto de apoyo, consulta el código civil federal, el código penal federal, el código federal de procedimientos civiles y el código nacional de procedimientos penales para contestar las siguientes preguntas:</p> <p>a) ¿Qué es la preclusión procesal? b) ¿Qué es la caducidad de la instancia? c) ¿Qué es la prescripción de la acción o prescripción negativa?</p>

Autoevaluación

De las opciones que se muestran, señale aquella que considere correcta.

1. Se entiende por preclusión:
 - a) Pérdida o extinción de una facultad o potestad procesal
 - b) Pérdida de un derecho por el paso del tiempo
 - c) Extinción de una facultad por no tener interés jurídico
 - d) Nula intervención en un procedimiento por no ejercitarlo en el tiempo procesal oportuno

2. La preclusión puede dividirse en:
 - a) Preclusión real y material
 - b) Preclusión oportuno e inoportuno
 - c) Preclusión general y relativa
 - d) Preclusión natural y objetiva

3. Se entiende por caducidad:
 - a) Pérdida de un derecho por mandato judicial
 - b) Pérdida de una facultad por no reunir los requisitos de ley
 - c) Pérdida de un derecho por el paso del tiempo
 - d) Ganancia de un derecho por el simple paso del tiempo

4. Son etapas procesales:
 - a) Expositiva, probatoria, postulatoria y resolutive
 - b) Expositiva, de alegatos, postulatoria y resolutive
 - c) Demostrativa, de alegatos, probatoria y resolutive
 - d) Expositiva, probatoria, resolutive y alegatos

5. Figura jurídica que provoca la pérdida de todos los derechos procesales por la inactividad total y de ambas partes.
 - a) Nulidad
 - b) Preclusión
 - c) Caducidad
 - d) Pérdida

Unidad 21. Hechos y actos procesales	
Introducción	<p>En esta unidad el alumno comprende cuál es el concepto de acto jurídico procesal, cuáles son sus requisitos, su clasificación y en que se distingue del hecho jurídico.</p> <p>Ambos son importantes pues son aquellos acaecimientos de la vida que proyectan sus efectos sobre el proceso.</p>
Objetivo	<p>Al concluir esta unidad el estudiante será capaz de:</p> <ul style="list-style-type: none">• Distinguir el hecho jurídico del acto procesal.• Explicar su concepto, requisitos y clasificación.
Bibliografía básica Ovalle Favela, José. Unidad 9 “Actos Procesales”, en <i>Teoría General del Proceso</i> . México, Oxford, 6ª edición, 2005. Pp. 283-312.	<p>Después de leer el capítulo de Ovalle Favela sugerido para esta unidad, realice las siguientes actividades:</p> <p>Actividad de aprendizaje 1. Actos procesales</p> <p>Escriba en un párrafo qué son los actos procesales.</p> <p>Actividad de aprendizaje 2. Hechos vs actos procesales</p> <p>Realice un cuadro comparativo que indique en qué se distinguen los hechos procesales de los actos procesales.</p> <p>Actividad de aprendizaje 3. Actos procesales atendiendo a las partes</p> <p>Elabore un esquema que contenga las subdivisiones que realiza el maestro José Ovalle Favela de los actos procesales atendiendo a las partes</p>

Autoevaluación

Seleccione verdadero o falso a cada enunciado según corresponda.

1. Los actos procesales son los acontecimientos de la vida que inciden en el proceso independientemente de la voluntad humana. ()
2. Actos de petición y de prueba son dos tipos de actos procesales en atención a las partes. ()
3. Los hechos procesales son los acontecimientos producto de una voluntad humana que crea, modifica o extingue derechos procesales. ()
4. Todo acto procesal debe cumplir con requisitos de forma, tiempo y lugar. ()
5. En un proceso solo las partes pueden realizar actos procesales. ()

Unidad 22. Lugar y Sede de los Actos Procesales	
Introducción	<p>El órgano jurisdiccional, los abogados postulantes, las partes y los terceros realizan gran parte de los actos procesales en la sede en que se encuentra el órgano jurisdiccional. Sin embargo, como se analiza durante el desarrollo de esta unidad, la ley prevé supuestos muy específicos en los que los actos procesales pueden realizarse fuera de esta sede sin que pierdan validez, tal es el caso, de los secretarios actuarios que se encargan de las comunicaciones procesales fuera de la sede, las inspecciones judiciales o la celebración de audiencias en lugares en donde se encuentra alguna de las partes o testigos que por causas de fuerza mayor no puedan concurrir en la sede jurisdiccional.</p> <p>De igual forma debe precisarse que en algunos procesos, el sitio en el que se encuentra físicamente la oficina del Órgano Jurisdiccional es distinto al que se celebran las audiencias, tal es el caso de los jueces en el actual proceso penal acusatorio, en el que previo a la celebración de la audiencia se asigna una sala de audiencias o en los procesos civiles y mercantiles orales, en los que hay un sitio denominado juzgado en donde el Juez y sus colaboradores realizan sus funciones y trabajo de escritorios y una sala de oralidad en la que únicamente se celebran las audiencias.</p>
Objetivo	<p>Al concluir el estudio de esta unidad el estudiante podrá:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Conocer los requisitos espaciales para que un acto procesal tenga validez. • Conocer los límites espaciales para la realización de los actos jurisdiccionales. • Conocer algunos actos procesales que pueden realizarse fuera de la sede judicial.
Bibliografía básica	<p>Actividad de aprendizaje 1. Requisitos espaciales de validez de los actos procesales.</p> <p>Realiza las lecturas sugeridas y elabora un cuadro sinóptico en el que señales los requisitos de validez espacial para los actos procesales. Adicionalmente responde las siguientes preguntas:</p> <p>a) ¿En dónde deben ser presentados los escritos mediante los cuales se realizan los actos procesales de las partes? b) ¿Cuál es el límite territorial dentro del cual puede un órgano jurisdiccional actuar válidamente? c) ¿Puede un órgano jurisdiccional celebrar una audiencia fuera de su sede?</p> <p>Actividad de aprendizaje 2. Actos procesales fuera de</p>

<p>Press, 7ª ed., 2016. Pp. 302-310.</p> <p>Código federal de procedimientos civiles, 2012. Disponible en: https://www.juridicas.unam.mx/legislacion/ordenamiento/codigo-federal-de-procedimientos-civiles [Consultado el 18 de octubre de 2017]</p> <p>Código nacional de procedimientos penales, 2016. Disponible en: https://www.juridicas.unam.mx/legislacion/ordenamiento/codigo-nacional-de-procedimientos-penales [Consultado el 18 de octubre de 2017]</p>	<p>la sede del órgano jurisdiccional.</p> <p>Revisa el código nacional de procedimientos penales y el código federal de procedimientos civiles y señala 5 ejemplos en los que se realicen actos procesales fuera de la sede del órgano jurisdiccional.</p> <p>Actividad de aprendizaje 3. Firma electrónica y expediente electrónico.</p> <p>Revise la el Acuerdo General Conjunto de la Suprema Corte Justicia de la Nación. Disponible en: https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/pagina_transparencia/documento/2016-12/Acuerdo%20General%20Conjunto1-2013%20%28FIREL%29%20Version%20Aprobada.pdf [Consultado el 13 de octubre de 2017]. Elabore un resumen de al menos una cuartilla.</p>
---	---

Autoevaluación

Seleccione falso o verdadero según corresponda para cada uno de los siguientes enunciados.

1. El principio latino *locus lex regit actum* significa que el acto se rige por la ley del lugar en que se realiza. ()
2. La sede judicial es el lugar físico de realización del acto procesal. ()
3. La diligencia de embargo es un ejemplo de actos procesales que se realizan fuera de juzgado. ()
4. El exhorto es el acto procesal que se lleva a cabo fuera de la circunscripción territorial del juzgador que lo ordena. ()
5. Cuando el acto procesal se debe llevar a cabo fuera del ámbito territorial en el que es competente el juzgador que lo ordena, éste debe dirigir una comunicación procesal. ()

Unidad 23. Nulidad de los actos procesales	
Introducción	<p>En esta unidad el alumno estudia todo lo relativo a la nulidad de los actos procesales. Analiza en qué consiste, sus grados, principios que la rigen y formas de promoverla.</p> <p>También aprende la diferencia entre nulidad procesal relativa y absoluta. Los casos en que proceden, sus particularidades y los efectos jurídicos que producen una y otra.</p>
Objetivo	<p>Al concluir esta unidad el estudiante será capaz de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estudiar la ineficiencia de los actos procesales. • Analizar sus grados, la inexistencia y nulidad procesal. • Conocer los principios y presupuestos que rigen esta nulidad. • Identificar los medios para promoverla. • Diferenciar la nulidad procesal relativa y absoluta.
Bibliografía básica	<p>Después de consultar la bibliografía indicada, realice las siguientes actividades:</p> <p>Actividad de aprendizaje 1. Definiciones de nulidad</p> <p>En un cuadro comparativo defina que es nulidad y nulidad relativa.</p> <p>Actividad de aprendizaje 2. Ineficacia de los actos jurídicos</p> <p>Elabore un cuadro sinóptico que indique los tres grados de ineficacia de los actos jurídicos y en qué consiste cada uno.</p> <p>Actividad de aprendizaje 3. Principios</p> <p>Realice un mapa mental sobre los principios de especificidad, protección, convalidación y trascendencia.</p>
Autoevaluación	

Lee con atención las siguientes afirmaciones y selecciona falso o verdadero según sea el caso.

1. Los tres grados de ineficacia que hay en los actos jurídicos son: inexistencia, nulidad absoluta y nulidad relativa. ()
2. La nulidad es una sanción por la falta o defecto de la norma jurídica. ()
3. Los actos afectados de nulidad absoluta son aquellos que no pueden ser convalidados ni necesitan ser invalidados. ()
4. El principio de protección establece que la nulidad solo podrá ser reclamada por la parte afectada por aquella. ()
5. El principio de convalidación establece que no hay nulidad sin ley que la establezca. ()

Unidad 24. Prueba

Introducción

Siendo la finalidad de un proceso la de dirimir un litigio, que consiste en la pretensión del actor y la resistencia del demandado, advertimos que la litis se fija entre lo que reclama el actor mediante sus prestaciones y, la oposición del demandado a través de sus excepciones y defensas (ya procesales o sustantivas). Como puede suponerse, el juez no conoce personalmente a las partes hasta antes del juicio; de tal modo que ante él, principalmente tenemos al expediente, donde se narraron los hechos de la demanda y su contestación, en donde cada una de las partes expone “su verdad”.

En tal virtud, los hechos constituyen la materia de la prueba, pues se demuestran los hechos, más no el derecho y las partes deben aportar al expediente las pruebas que acrediten sus narraciones. Una de las reglas sobre las cargas probatorias, implica que la parte que realizó una afirmación, debe acreditar su dicho, lo mismo que si desconoce o niega la presunción legal invocada por la contraparte y también si niega un hecho, pero al negarlo se realizó una afirmación.

Para esos propósitos, el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal y sus equivalentes en las entidades de la república, establecen que es admisible toda clase de prueba, salvo las prohibidas por la ley expresamente y las que sean contra la moral o las buenas costumbres. En general la principal limitante en materia probatoria es acreditar los hechos materiales de la litis, no los que resulten ajenos a ella o que sean inverosímiles.

En ello radica la importancia de que usted conozca las pruebas que en particular se regulan en la legislación procesal de las distintas materias del derecho, así como los requisitos tanto genéricos, como los específicos que para su ofrecimiento exige la ley, lo cual verá en los distintos cursos específicos como por ejemplo, Derecho procesal civil, procesal penal, etc. Basta para esta unidad, que conozca las reglas comunes, o sea las del Código de Procedimientos Civiles y es vital que en conozca las pruebas que en él se regulan, y ubique en qué artículos se regulan, pues cada prueba tiene sus propias características y por lo tanto, requisitos específicos para su ofrecimiento y desahogo, pues no es lo mismo la prueba pericial, la inspección judicial, la de informe, confesional, documental o la propia presuncional.

Es muy importante, por ejemplo, aprender que desde que se narran los hechos de la demanda, deben nombrarse los testigos que los presenciaron, pues de lo contrario, no será admisible la testimonial. En casos como la confesional, si bien no es legalmente indispensable exhibir el “pliego de posiciones”,

	<p>estratégicamente hablando, sí lo es; en cambio, en la pericial sí es requisito para su admisibilidad, exhibir el cuestionario sobre el que debe dictaminar el perito. Similar requisito se exige en la inspección judicial.</p> <p>En la medida que un litigante demuestre los hechos en los que basa su acción o su excepción, se acerca al éxito, ya que, acreditando su postura, facilita al Juez conocer a verdad histórica.</p> <p>Por último, sepa además que en nuestra legislación el sistema de valoración de pruebas es mixto, de modo que existen pruebas cuya valoración se deja al arbitrio del juzgador y otras tienen un valor previamente tasado., como la documental pública, cuyo valor probatorio es pleno; de ahí que deba aprender a distinguir entre prueba documental pública y privada, además de diferenciar entre su objeción y su impugnación, pues en el primer caso solo se sienta controversia sobre su alcance y valor probatorio, mientras que en la impugnación se tilda de falso y ello se debe acreditar incidentalmente.</p>
<p>Objetivo</p>	<p>Al concluir el estudio de esta unidad el estudiante podrá</p> <ul style="list-style-type: none"> • Conocer el objeto de la prueba, los distintos tipos de pruebas y las cargas probatorias de las partes. • Conocer los requisitos genéricos y específicos para el ofrecimiento de las distintas pruebas en particular. • Entender las sub etapas de la fase probatoria: Ofrecimiento, admisión, preparación y desahogo de pruebas. • Advertir la importancia de expresar los hechos que se pretende demostrar al ofrecer las pruebas (no el número de hechos en la demanda) y las razones por las que se considera que se acreditarán los hechos; salvo legislaciones que solo exigen que las pruebas se “relacionen” con los hechos, como el Código de Comercio.
<p>Bibliografía básica</p> <p>Gómez Lara, Cipriano. “Teoría de la prueba: medio de prueba y finalidad de probar” en <i>Teoría General del Proceso</i>. México, Oxford University Press, 10ª ed, 2012. Pp. 305-320.</p> <p>Ovalle Favela, José. Capítulo 10 “Prueba” en <i>Teoría General del Proceso</i>. México, Oxford University Press, 6ª</p>	<p>Actividad de aprendizaje 1. Procedimiento probatorio.</p> <p>A partir de la lectura del capítulo 10 de José Ovalle Favela:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Indique cuál es la diferencia entre objeto y medio de prueba. 2. Explique cuáles son las fases de procedimiento probatorio que refiere el autor. 3. Indique qué es la prueba ilícita. <p>Actividad de aprendizaje 2. Aspectos generales sobre la prueba y pruebas en particular.</p> <p>Una vez realizada la lectura del párrafo 55 de Cipriano Gómez Lara; los artículos 14 y 17 Constitucionales, más los artículos 255 y 278 a 422 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito</p>

<p>ed, 2012. Pp. 313-325.</p> <p><u>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</u>, 2016. Disponible en: http://www.juridicas.unam.mx/legislacion/ordenamiento/constitucion-politica-de-los-estados-unidos-mexicanos [Consultado el 18 de Octubre de 2017].</p> <p><u>Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal</u>. Disponible en: http://legislacion.scjn.gob.mx/Buscador/Paginas/wfOrdenamientoDetalle.aspx?q=BHGCBWrG7ukiUiW/WEuu/qZITsDmaEMUX8UHjfgAVD9ddgSyOT/wMSfJzi8aELip [Consultado el 18 de octubre de 2017].</p>	<p>Federal o los equivalentes en su entidad federativa:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Elabore un breve ensayo de no más de cinco cuartillas con tipografía Arial 12 interlineado 1.15, donde indique:<ol style="list-style-type: none">a)Cuál es el objeto y finalidad de la prueba.b) Cuáles son las cargas probatorias de las partes.c) Qué tipo de pruebas son permitidas y cuáles prohibidas.d)Cuál es la sanción que se impone a la parte que se resista a desahogar una prueba ordenada por el juez.e) Cuáles son los requisitos genéricos que deben cumplirse al ofrecer las pruebas.2. Realice un cuadro comparativo en cuya primer columna intitulada “medios de prueba” enliste los diferentes medios de prueba encontrados en el libro. En una segunda columna llamada “ofrecimiento”, indique los requisitos específicos para ofrecer cada prueba en particular, de las enlistadas en la primera columna. En una tercer columna llamada “Preparación” indique qué intervención tienen el juez y las partes para preparar la prueba, tal como remitir oficios, citar a los testigos, llamar al perito, etc., para cada una de las pruebas relacionadas en la primer columna. En una columna más, llamada “desahogo” indique cómo es que se logra que esa prueba se practique o se recabe constancia de ella en el expediente.3. Si es el caso, destaque en una última columna alguna particularidad encontrada sobre la prueba en particular, como el plazo para su desahogo, apercibimientos para las partes o reglas para declararla desierta o si tiene un valor probatorio establecido en la ley; su objeción o impugnación o tacha en el caso de los testigos, pues es importante saber cómo y cuándo sentar controversia sobre las pruebas. <p>Actividad de aprendizaje 3. Desahogo de pruebas en el proceso.</p> <ol style="list-style-type: none">1. Acuda al Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal o de su entidad, preferentemente en materia civil y presencie una audiencia de desahogo de pruebas, no importa si es proceso oral o escrito. Recuerde que las audiencias son públicas así que no comete ninguna falta al presenciirla; en todo caso preséntese y acredítese como estudiante explicando el propósito de su visita para no inquietar a ninguna de las partes. Elabore un reporte en su cuaderno donde reseñe:<ol style="list-style-type: none">a) Qué pruebas se desahogaron.b) Cómo se “desahogó” la prueba documental.c) Cómo se verificó la prueba confesional.d) De ser posible, tome nota de cómo se formularon las
---	---

	<p>preguntas a las partes (recuerde que absolvente es quien contesta y articulante quien pregunta y que a las preguntas las llamamos “posiciones”).</p> <p>e) Cómo se desahogó la prueba testimonial.</p> <p>f) De ser posible tome nota de cómo se formularon las preguntas a los testigos.</p>
--	--

Autoevaluación

Marque el siguiente enunciado con una “V” si es verdadero o con una “F” si es falso.

1. Los hechos negativos no son materia de prueba. ()
2. Expresar los hechos que se quieren demostrar y las razones por las que se considera que se demostrarán, son requisitos genéricos exigidos para el ofrecimiento de pruebas en el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal. ()
3. Exhibir el cuestionario que deben resolver los peritos es un requisito que puede hacerse con posterioridad al ofrecimiento de la citada prueba. ()
4. La prueba obtenida sin cumplir los requisitos legales puede ser tomada en cuenta por el juez siempre y cuando se refiera a los hechos controvertidos. ()
5. Un ejemplo de preparación de pruebas es la citación a los testigos. ()
6. La objeción de un documento implica que se opone al alcance y valor probatorio que la contraparte pretende darle a una prueba. ()
7. La impugnación de un documento significa cuestionar su autenticidad. ()
8. Un documento público tiene valor probatorio indiciario. ()
9. La tacha de testigos puede realizarse por la parte contraria a la que ofreció la prueba testimonial, desde el momento en que se admitió dicha prueba. ()
10. Para ofrecer la prueba testimonial es indispensable haber indicado el nombre de los testigos a ofrecer, en la narración de los hechos del escrito inicial de demanda. ()

Unidad 25. Resoluciones judiciales

Introducción	<p>Siendo el Juez el rector del proceso, está obligado a proveer todas y cada una de las solicitudes que le formulen las partes a lo largo del proceso, sean verbales en las audiencias o escritas mediante promociones, y sin importar que fase del proceso ocurra, incluso si son actos previos a juicio o después de concluido como sucede con la ejecución de sentencia. Todas esas providencias son resoluciones judiciales.</p> <p>Autos, decretos y sentencias son resoluciones judiciales y dentro de las sentencias encontramos de dos tipos: las definitivas e interlocutorias y de su correcta identificación depende que usted, llegado el caso, identifique el medio de impugnación que procede en contra de cada una de ellas e incluso el tipo de amparo que procede en su contra (directo o indirecto, según los artículos 107 y 170 de la Ley de Amparo).</p> <p>El artículo 81 del Código de Procedimientos Civiles ordena que todas las resoluciones deben ser claras, precisas y congruentes; proveyendo sobre todo lo que las partes hayan solicitado, sea concediéndoles lo pedido o negándoselos, pero atendiendo todas y cada una de las cosas pedidas. Si una resolución no satisface los citados requisitos será violatoria justamente de los artículos 55 y 81 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal; sin embargo, antes de promover su impugnación de manera escrita, es posible pedir su aclaración o regularización verbalmente en términos de los artículos 84 y/o 272-G del Código de Procedimientos Civiles, según fuere el caso, para lo cual necesita conocer los requisitos de las resoluciones y los artículos citados ya que no puede exigirse un derecho que no se conoce o aducir la falta de un requisito que se ignora. Debe quedarle claro que esos preceptos le serán útiles para pedir que se aclare una resolución o que ésta se dicte de manera exhaustiva o congruente con lo pedido y puede hacerlo mediante la regularización del procedimiento o bien pidiendo la aclaración o congruencia y exhaustividad de una resolución; solicitud que puede hacerse tanto por escrito, como de modo verbal. En este último caso, será más rápido que por la vía escrita, redundando favorablemente en su labor como abogado y de los intereses patrocinados a los cuales usted sirve.</p>
Objetivo	<p>Al concluir el estudio de esta unidad el estudiante podrá:</p> <ul style="list-style-type: none">• Distinguir los diferentes tipos de resoluciones judiciales.• Identificar los requisitos de forma y de fondo de las resoluciones, en particular de las sentencias judiciales.• Identificar las diferencias entre sentencia y laudo.

<p>Bibliografía básica</p> <p>Gómez Lara, Cipriano. “Clases de resoluciones del tribunal”, “Sentencia. Requisitos formales” y “Sentencia requisitos sustanciales”, respectivamente, en <i>Teoría General del Proceso</i>. México, Oxford University Press, 10ª ed. 2012. Pp. 325-334.</p> <p>Gómez Lara, Cipriano. Capítulos 25 y 26 “Naturaleza jurídica de la sentencia” y “Teoría de la impugnación”, respectivamente, en <i>Derecho procesal civil</i>. México, Oxford University Press, 6ª ed, 1998. Pp. 181-200.</p> <p>Ovalle Favela, José. Parte 1, Capítulo 1 “litigio y medios de solución” en <i>Teoría General del Proceso</i>. México, Oxford University Press, 6ª ed, 2012. Pp. 23 -33.</p> <p>Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal. Disponible en: http://legislacion.scjn.gob.mx/Buscador/Paginas/wfOrdenamientoDetalle.aspx?q=BHGCBWrG7ukiUiW/WEuu/qZITsDmaEMUX8UHjfgAVD9ddgSyOT/wMSfJzi8aELip [Consultado el 18 de octubre de 2017].</p>	<p>Actividad de aprendizaje 1. Tipos de resoluciones dentro de un proceso.</p> <p>Tras la lectura de la bibliografía de Cipriano Gómez Lara, más los artículos 55 a 94, 272-G, 683, 684, 686 y 691 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal o sus equivalentes en las entidades de la república:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Realice un cuadro sinóptico con las diferentes clases de resoluciones judiciales.2. Realice un cuadro comparativo en el que destaque las similitudes y diferencias entre autos, decretos, sentencias definitivas y sentencias interlocutorias.3. Responda la interrogante: ¿qué utilidad representa el conocer los tipos de resoluciones judiciales, para efectos de los medios de impugnación?4. Esquematice los requisitos formales y de fondo de las resoluciones judiciales, precisando los preceptos legales del Código de Procedimientos Civiles que los exijan.5. Indique cuál es la naturaleza jurídica de la sentencia sujeta a impugnación. <p>Actividad de aprendizaje 2. Requisitos de las sentencias.</p> <p>Localice la versión pública de una sentencia definitiva dictada en un juicio ordinario civil federal siguiendo estos pasos:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Ingrese a la página web del Consejo de la Judicatura Federal http://www.cjf.gob.mx/ y en la sección “servicios jurisdiccionales” haga clic en el botón “SISE Expedientes” que abrirá una ventana de la “Dirección General de Estadística Judicial”2. En el cuadro de diálogo “seleccione un circuito” seleccione el primer circuito, que corresponde al Distrito Federal, o en el mapa de la república mexicana que aparece, haga clic en el ícono de su entidad federativa. Haga clic en “consultar”. Se abrirá una nueva ventana.3. En el menú desplegable seleccione el “Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México” o el que corresponda a su localidad y haga clic en “buscar”.4. En el siguiente menú desplegable que inicia los distintos tipos de procesos de los que conoce el órgano, seleccione “Procesos civiles o administrativos”.
--	---

	<p>5. En el siguiente cuadro de diálogo ingrese un número de expediente al azar, por ejemplo 29/2016 y de click en “buscar”. Desplegará una ventana con un cuadro que contiene el resumen del proceso y debajo de él la relación de los “acuerdos” o resoluciones dictas durante el proceso (o juicio como se dice coloquialmente). Cuide que el expediente seleccionado se haya resuelto mediante sentencia definitiva.</p> <p>6. Hacia el final de la página, encontrará una tabla en cuya última columna llamada “Archivo” contiene una liga: “Haga clic para ver el archivo”. Ábrala y lo conducirá a la versión pública de la sentencia dictada en el proceso consultado: http://sise.cjf.gob.mx/SVP/word1.aspx?arch=12/00120000184222410008001002.doc_1&sec=Ana Lilia Olvera Arizmendi&svp=1</p> <p>7. Lea su preámbulo e identifique la dificultad técnica ocurrida en la audiencia para su registro por medios audiovisuales y en un diagrama de flujo sintetice el contenido de los siguientes apartados de la sentencia:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Resultandosb) Considerandosc) Resolutivos <p>Actividad de aprendizaje 3. ¿Qué es un laudo?</p> <p>Tras la lectura de José Ovalle Favela:</p> <ul style="list-style-type: none">1. Realice un cuadro comparativo destacando las semejanzas y diferencias entre un laudo y una sentencia judicial.
--	---

Autoevaluación

Indique dentro del paréntesis la respuesta correcta:

1.- Congruencia y exhaustividad son requisitos de: ()

- a) Las sentencias definitivas.
- b) Las sentencias y los autos.
- c) Todas las resoluciones judiciales.
- d) Laudos y sentencias.

2.- Son apartados estructurales de toda sentencia definitiva: ()

- a) La historia del juicio, la valoración de pruebas y la condena.
- b) La fecha, firma y la condena.
- c) Resultandos, considerandos y resolutivos.
- d) Resultandos, consideraciones y resolutivos.

3.- Los laudos son emitidos por: ()

- a) Árbitros.
- b) Conciliadores.
- c) Jueces.
- d) Las partes en autotutela.

4.- Sentencia definitiva es la que: ()

- a) Resuelve un litigio incidental.
- b) Dirime el fondo del litigio.
- c) Emiten los Jueces de primera instancia.
- d) No admite medio de impugnación.

5.- Llamamos sentencia interlocutoria a la que: ()

- a) Resuelve un litigio incidental.
- b) Dirime el fondo del litigio.
- c) Emiten los jueces de primera instancia.
- d) No admite medio de impugnación.

6- Sentencia ejecutoria o ejecutoriada es la que: ()

- a) Resuelve un litigio incidental.
- b) Dirime el fondo del litigio.
- c) Emiten los Jueces de primera instancia.
- d) No admite medio de impugnación.

7.- Se dice que una sentencia está *sub judice*, a la que: ()

- a) Se dictó por un juez de menor jerarquía.
- b) Emiten los jueces de cuantía menor.
- c) Emiten los árbitros.
- d) Se encuentra en revisión con motivo de su impugnación.

8.- A las resoluciones judiciales de mero trámite las llamamos: ()

- a) Autos.
- b) Decretos.
- c) Sentencias interlocutorias.
- d) Proveídos.

9.- La valoración de las pruebas rendidas por las partes se realiza en la fase de: ()

- a) Desahogo de pruebas.
- b) Apelación.
- c) Probatoria.
- d) Juicio.

10.- El apartado de la sentencia en donde se fija la litis es en: ()

- a) Resolutivos.
- b) Resultandos.
- c) Considerandos.
- d) Preámbulo.

Unidad 26. Cosa Juzgada	
Introducción	<p>La resolución definitiva dictada en un proceso, admite, eventualmente un medio ordinario de impugnación y cuando no lo admite, en su contra procede un medio extraordinario de impugnación, sea recurso o juicio, como el amparo, que tiene esa doble naturaleza según se interponga por la vía directa o indirecta, respectivamente. Una vez que la resolución recurrida no admite ya medio de impugnación o habiendo sido procedente pero no se empleó o no se empleó a tiempo, la sentencia definitiva, se vuelve ejecutoria o ejecutoriada; es decir, se puede proceder a su ejecución.</p> <p>Llamamos cosa juzgada a lo resuelto mediante sentencia ejecutoriada y que por lo tanto, no es posible volver a juzgar.</p> <p>La cosa juzgada en tanto excepción procesal prevista en el artículo 42 del Código de Procedimientos Civiles impide que se juzgue un mismo hecho más de una vez, pues ello atenta contra la firmeza de las resoluciones. Su efecto es que se sobresea el juicio en el que se interponga, a fin de no modificar la sentencia del primer proceso o juicio donde ya se resolvió la litis. Esta excepción se opone al contestar la demanda o la reconvencción, acompañando las pruebas documentales que indica el precepto en cita, mismo que usted deberá conocer.</p>
Objetivo	<p>Al concluir el estudio de esta unidad el estudiante podrá:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Conocer qué es la cosa juzgada y cómo emplearla como excepción. • Distinguir la cosa juzgada de la cosa juzgada refleja.
<p>Bibliografía básica</p> <p>Gómez Lara, Cipriano. Capítulos 24 y 25 “La sentencia civil” y “Teoría de la impugnación”, respectivamente, en <i>Derecho procesal civil</i>. México, Oxford University Press, 6ª ed, 1998. Pp. 181-200.</p> <p>Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal. Disponible en:</p>	<p>Actividad de aprendizaje 1. Tipos de resoluciones dentro de un proceso.</p> <p>Tras la lectura de Cipriano Gómez Lara y los artículos 35 y 42 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal o sus equivalentes en las entidades de la república:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Responda en su cuaderno ¿qué es la cosa juzgada?. 2. Realice un cuadro sinóptico con los requisitos que exige el artículo 42 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal o su equivalente en la entidad en que resida, para oponer la excepción de cosa juzgada. 3. Realice un diagrama de flujo con desde el momento en que se opone la excepción de cosa juzgada, hasta su resolución y apelación. <p>Actividad de aprendizaje 2. Buscando jurisprudencia</p>

<http://legislacion.scjn.gob.mx/Buscador/Paginas/wfOrdenamientoDetalle.aspx?q=BHGCBWrG7ukiUiW/WEuu/qZITsDmaEMUX8UHjfgAVD9ddgSyOT/wMSfJzi8aELip>

[Consultado el 18 de octubre de 2017].

sobre la cosa juzgada refleja.

Localice jurisprudencia sobre qué es la cosa juzgada refleja y sus elementos, siguiendo estos pasos:

1. Ingrese a la página web del Semanario Judicial de la Federación:
<https://sjf.scjn.gob.mx/SJFSem/Paginas/SemanarioIndex.aspx> y haga click en el botón “Sistematización de Tesis y Ejecutorias en el Semanario Judicial de la Federación de 1917 a la fecha”.
2. Se abrirá una nueva ventana con un cuadro de diálogo en el que deberá escribir: “cosa juzgada refleja” (o el tema buscado para futuras ocasiones). En esa misma ventana notará que aparecen activadas por definición las casillas “rubro” y “texto”, así como “Tesis jurisprudenciales y aisladas”. Active la que dice: “tesis jurisprudenciales”. También aparecen por definición activadas las casillas de la 10ª y 9ª época (si deseara buscar en épocas anteriores, active las casillas de épocas pasadas) y haga click en “buscar”.
3. Aparecerá una nueva ventana con el resultado de la búsqueda, en este caso 7 tesis de jurisprudencia. Para leerlas coloque el puntero sobre una de ellas y haga click para abrir su texto íntegro. Una vez abierta, aparece una lista de comandos en forma de botones con flechas que dicen “siguiente”, “anterior”, “último”, etc. Una vez que la lea completa, dé click en “siguiente” hasta leer las 7 jurisprudencias encontradas.
4. Tras la lectura de las 7 jurisprudencias sobre “cosa juzgada refleja” responda el siguiente cuestionario:
 - a) ¿Qué debe entenderse por cosa Juzgada refleja?
 - b) ¿Cuáles son los elementos de la cosa juzgada? Y ¿Qué la distinguen de la cosa juzgada refleja?
 - c)Cuál es la razón de ser de la cosa juzgada refleja.
 - d) Realice una nueva búsqueda de jurisprudencia para saber si en un juicio de amparo se actualiza la cosa juzgada si el juez no resolvió el fondo de la litis y únicamente sobreseyó.

Autoevaluación

Complete los siguientes enunciados:

1.- Al oponerse la excepción de cosa juzgada es requisito que se exhiba la sentencia definitiva del juicio en el que ya se resolvió el litigio y además de la resolución que la declaró _____.

- 2.- La sentencia que sobresee no es cosa juzgada porque en ella no se resolvió el _____.
- 3.- En la legislación procesal civil del DF, la resolución de la excepción de cosa juzgada es impugnabile a través del recurso de apelación de tramitación inmediata si se declaró a ésta excepción como _____.
- 4.- En la legislación procesal civil del DF, la resolución de la excepción de cosa juzgada es impugnabile a través del recurso de apelación que debe admitirse en ambos efectos si se declaró a ésta excepción como _____.
- 5.- La excepción de cosa juzgada debe hacerse valer al momento de _____.
- 6.- La excepción de cosa juzgada se tramita de manera _____.
- 7.- La cosa juzgada refleja implica que a pesar de que no se surte, ya sea la identidad de las partes, prestaciones o acciones, en caso de dictarse sentencia en el nuevo juicio, necesaria e indefectiblemente se produciría una _____ en el fallo del primer juicio.

Unidad 27. La Impugnación de las Resoluciones Judiciales

Introducción

Errare humanum est reza uno de los principios del derecho. Todos los seres humanos nos equivocamos. La falibilidad es inherente a nuestra naturaleza, pues no somos perfectos, como no lo es, ni puede serlo ningún juzgador.

Los jueces como todos, se pueden equivocar, pero equivocarse en la resolución de un litigio puede tener consecuencias muy perjudiciales para las personas, para remediar los errores judiciales o al menos reducir su posibilidad, es que existen los medios de impugnación, que constituyen mecanismos para revisar las resoluciones de los jueces.

La primera instancia es resuelta por un solo juez, falible por naturaleza, de ahí que el órgano que revisa sus resoluciones sea un órgano formado por un número impar de jueces a los que llamamos Magistrados. Se trata generalmente, de un órgano colegiado inspirado en la sabiduría popular de que dos cabezas piensan mejor que una; sin embargo, si fueran dos los Magistrados, sería muy probable que incurrieran en empate a la hora de resolver un medio de impugnación. Por esa razón, normalmente se integra por 3 Magistrados, pues ello impide que se produzcan empates al momento de resolver. La excepción al revisor colegiado la encontramos en los Tribunales Unitarios de Circuito, que son revisores de las resoluciones de los Jueces de Distrito, en los litigios ordinarios federales, pertenecientes todos ellos al Poder (en realidad órgano) Judicial Federal. Los revisores de los jueces de Distrito en amparo, son los Tribunales Colegiados de Circuito, integrado por 3 Magistrados y las resoluciones de éstos, se revisan por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, conformada por 11 jueces llamados Ministros y puede funcionar en Pleno (con los 11 integrantes) o en Salas (de 5 Ministros). En tal caso, el Presidente del Pleno no se integra a ninguna Sala. Lo anterior demuestra la tesis de que los órganos revisores deben ser conformados de manera colegiada por un número impar de miembros.

El prefijo “re” de la expresión *recurso* hace referencia a que se volverá a cursar algo, en nuestro caso, el proceso. También decimos revisión, porque el prefijo “re” evidencia que se volverá a ver algo que ya fue visto. Volver a cursar o volver a ver es lo que se quiere decir con la revisión o el recurso. Su finalidad es verificar que la actuación del Juez se ajuste a las normas que rigen el proceso sea cual sea la rama del derecho al que pertenezcan. En materia civil, por ejemplo, el artículo 55 del Código de Procedimientos Civiles establece que todos los procesos deben ajustarse a las normas del propio Código, por lo tanto, si las resoluciones judiciales se apartan de él, decimos que transgredió o violentó dichas normas, siendo procedente su

	<p>impugnación para que el superior en grado las revise y en su caso, corrija la violación y decimos también que la apelación es un medio de control de la legalidad, pues el parámetro para determinar la validez de las resoluciones judiciales es la ley; si lo fuera la constitución hablaríamos de control de la constitucionalidad y si el parámetro lo fueren tratados internacionales, diríamos control de la convencionalidad.</p> <p>Las posibles resoluciones de un revisor son confirmar la resolución impugnada (si considera que no hubo violación), revocar (si considera que hubo violación y decide dejar sin efectos a la resolución recurrida) o modificar (si considera que la resolución reclamada es en parte legal y en parte ilegal, anulándola solo parcialmente. Ciertamente es que ninguna persona recurre una resolución con la intención de que se confirme; sino de que se revoque o al menos que se modifique.</p> <p>Es común escuchar que el juez no puede revocar sus propias determinaciones, lo cual pareciera ser cierto, pues el artículo 683 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, así lo dice respecto de las sentencias; sin embargo esto aparece contradicho por el propio artículo 684, conforme al cual, los autos y decretos que no sean apelables sí pueden ser revocados por el Juez a través del recurso de revocación que se interpone ante el propio Juez y es resuelto por él; o bien mediante la regularización del procedimiento ya de oficio o a instancia de parte, con vista por 3 días a las partes, de modo que no sería correcto decir que el Juez no puede revocar ninguna de sus resoluciones, pues sí puede revocar sus autos y decretos.</p> <p>Otro aspecto vital en materia de impugnación es saber quién puede impugnar. En general se concede acción impugnativa a la parte que no obtuvo todo lo que pidió según dispone el artículo 689 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, pues si obtuvo sentencia favorable a todas sus pretensiones, carecería de sentido impugnar.</p>
<p>Objetivo</p>	<p>Al concluir el estudio de esta unidad el estudiante podrá:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Saber qué es la impugnación de las resoluciones judiciales, cuál es su propósito y justificación. • Identificar los distintos medios de impugnación que regula el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal. • Conocer los aspectos generales sobre la interposición y tramitación de los medios de impugnación.
<p>Bibliografía básica</p> <p>Gómez Lara, Cipriano. Parágrafos 60 "Teoría de la impugnación. El</p>	<p>Actividad de aprendizaje 1. Generalidades sobre la impugnación.</p> <p>Tras la lectura de la bibliografía de Cipriano Gómez Lara; José Ovalle Favela y los artículos 683 a 737 del Código de</p>

<p>fin de la impugnación. Distinción entre recurso y medio de impugnación”, en <i>Teoría General del Proceso</i>. México, Oxford University Press University Press, 10ª ed. 2012. Pp. 335-339.</p> <p>Gómez Lara, Cipriano. Capítulos 25 y 26 “Naturaleza jurídica de la sentencia” y “Teoría de la impugnación”, respectivamente, en <i>Derecho procesal civil</i>. México, Oxford University Press University Press, 6ª ed. 1998. Pp. 191-205.</p> <p>Ovalle Favela, José. Parte 4, Capítulo 11 “Impugnación” en <i>Teoría General del Proceso</i>. México, Oxford University Press University Press, 6ª ed. 2012. Pp. 325 - 335.</p> <p>Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal. Disponible en: http://legislacion.scjn.gob.mx/Buscador/Paginas/wfOrdenamientoDetalle.aspx?q=BHGCBWrG7ukiUiW/WEuu/qZITsDmaEMUX8UHjfgAVD9ddgSyOT/wMSfJzi8aELip [Consultado el 18 de octubre de 2017].</p>	<p>Procedimientos Civiles para el Distrito Federal o sus equivalentes en las entidades de la república:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Realice un resumen que contenga los siguientes aspectos:<ol style="list-style-type: none">a) Qué es la impugnación de las resoluciones judiciales y para qué sirve.b) Diferencia entre medio de impugnación y recursos.c) Con qué finalidad se impugna una resolución y qué efectos puede tener la resolución del órgano de impugnación.d) Qué significa que la apelación se admita en efecto devolutivo o en “ambos efectos”.e) Qué significa plenitud de jurisdicción. <p>Actividad de aprendizaje 2. Los medios de impugnación en particularidad en sus aspectos generales.</p> <p>Tras la lectura de la bibliografía de Cipriano Gómez Lara; José Ovalle Favela y los artículos 683 a 737 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal o sus equivalentes en las entidades de la república:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Realice un cuadro comparativo donde esquematice los distintos medios de impugnación, sus plazos para interponerlos, en contra de qué tipo de resoluciones proceden, así como el órgano que debe resolverlos.
---	--

Autoevaluación

Indique dentro del paréntesis la respuesta correcta:

1.- La impugnación de las resoluciones judiciales se justifica en: ()

- a) La existencia de las Salas de los Tribunales Superiores de Justicia.
- b) Que es necesario que las sentencias se puedan apelar.
- c) Que toda resolución judicial debe ser congruente.
- d) Que todos cometemos errores que deben enmendarse.

2.- La diferencia entre medio de impugnación y recurso estriba en que el recurso: ()

- a) Es el género y el medio de impugnación es la especie.
- b) El recurso lo resuelve el superior en grado.
- c) Se contempla dentro de la propia ley que regula el proceso.
- d) Se resuelve por el propio juez que emitió la resolución materia del recurso.

3.- Al emplear los medios de impugnación, el inconforme pretende que la resolución recurrida se: ()

- a) Regularice el procedimiento.
- b) Revoque o modifique.
- c) Confirme o revoque.
- d) Confirme, revoque o modifique.

4.- Los recursos son medios de control de la : ()

- a) Legitimidad.
- b) Convencionalidad
- c) Constitucionalidad.
- d) Legalidad.

5.- Carece de legitimación para impugnar una sentencia la parte que: ()

- a) No obtuvo todo lo que pidió.
- b) Obtuvo sentencia adversa.
- c) Resintió un agravio personal e indirecto.
- d) Obtuvo todo lo que pidió.

Unidad 28. Teoría de la Ejecución.

Introducción

Los artículos 14 y 17 Constitucionales contemplan el derecho de audiencia y el de acción. Por su parte, la Convención Americana sobre Derechos Humanos en sus artículos 8 y 25 establecen como derecho humano el acceso a un recurso sencillo y eficaz, lo cual implica no solo la posibilidad de instar al órgano para que imparta justicia, sino que dicte sentencia en cuanto al fondo de lo pedido y se asegure su efectivo cumplimiento.

Una sentencia que condena al demandado a las prestaciones reclamadas, no sirve si no se cumple o ejecuta. En tal virtud, es menester que existan mecanismos para hacer cumplir, incluso coactivamente, las sentencias judiciales.

Precisamente la estructura de una norma jurídica es que contiene un supuesto de hecho, una sanción, coerción y coacción. La coerción implica la amenaza de sufrir consecuencias desfavorables si no se cumple con lo que la norma establece y su cumplimiento debe poder imponerse al reo, incluso contra su voluntad por medios coactivos, como en el caso de un lanzamiento. Esa fuerza externa que constriñe, en este caso al reo, a abandonar el inmueble arrendado, es la coacción y de ser necesario, se debe emplear a fin de hacer cumplir las resoluciones judiciales.

En este punto es necesario que usted conozca qué pasos deben seguirse para hacer cumplir una resolución judicial, por lo tanto debe conocer las medidas de apremio y debe comprender que si bien existen muchas formas de ejecutar una sentencia, ellas dependen de las prestaciones reclamadas. Por ejemplo, cuando una persona se niega a cumplir con una prestación de dar, como entregar un mueble vendido, se procede a extraerlo del domicilio del demandado incluso con el auxilio de la fuerza pública y la ruptura de cerraduras. Si la prestación es de hacer, y es posible que otra persona lo haga en su lugar, entonces se ordena que lo haga alguien más y la prestación del reo que originalmente era de hacer, se le cambia por una de dar, consistente en pagar lo hecho por el tercero y si se rehúsa a pagar, se procede al embargo, secuestro y remate de sus bienes para que con su producto, se pague al actor.

Si la prestación no es susceptible de prestarse por alguien más, entonces deberá indemnizar, o sea, pagar daños y perjuicios, de modo que se muta otra vez la prestación de hacer por una de dar.

Si la conducta era de no hacer y se hizo obra material, se deberá demoler ésta. Si al hacer lo que debía omitirse, se causan daños y perjuicios, entonces se deberá pagar éstos, es decir, se cambia

	<p>la prestación de omitir, por una de dar, en cuyo caso volvemos al embargo, secuestro y remate, como forma coactiva.</p> <p>En otros casos, si se omitió otorgar un contrato ante Notario Público, es evidente que no puede tomarse la mano del reo para hacerlo firmar. En tal caso, el juez firmará ante su rebeldía.</p> <p>Es vital que el alumno conozca las diferentes formas de ejecución para que, llegado el caso, sepa cómo proceder a su ejecución.</p>
<p>Objetivo</p>	<p>Al concluir el estudio de esta unidad el estudiante podrá:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Conocer los pasos a seguir para lograr la ejecución de una sentencia, tanto voluntariamente por el demandado, como coactivamente mediante los medios de apremio. • Distinguir las distintas formas de ejecución de una sentencia en razón de las prestaciones a las que se hubiera condenado al demandado.
<p>Bibliografía:</p> <p>Gómez Lara, Cipriano. Parágrafos 61 “Breve referencia a la ejecución procesal. Medios de apremio, correcciones disciplinarias. Vía de apremio y ejecución de penas”, en <i>Teoría General del Proceso</i>. México, Oxford University Press, 10ª ed. 2012. Pp. 227-2.</p> <p>Gómez Lara, Cipriano. Capítulos 29 a 32 “La ejecución”, “Ejecución de la sentencia”, “El juicio ejecutivo” “El remate de bienes” en <i>Derecho procesal civil</i>. México, Oxford University Press, 6ª ed. 1998. Pp. 227-253.</p> <p>Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal. Disponible en:</p>	<p>Actividad de aprendizaje 1. La ejecución de sentencia y sus formas específicas de cumplimiento.</p> <p>Tras la lectura de la bibliografía de Cipriano Gómez Lara, más los artículos 73, 500 a 598 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal o sus equivalentes en las entidades de la república:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Responda el siguiente cuestionario: <ol style="list-style-type: none"> a) ¿Qué es la ejecución de sentencia? b) ¿Qué es el embargo y secuestro de bienes? c) ¿Qué es el remate judicial? d) ¿Qué es el desahucio o lanzamiento? e) ¿Cómo se logra el cumplimiento de una sentencia privativa de la libertad? f) Cuáles son las medidas de apremio que puede usar el juez para hacer cumplir sus resoluciones y cuál es su fundamento en el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal o el de su entidad federativa. g) Cuáles excepciones son oponibles contra la ejecución de una sentencia conforme al Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal. 2. Realice un cuadro comparativo donde clasifique las distintas formas de ejecución que contiene el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, en razón

<p>http://legislacion.scjn.gob.mx/Buscador/Paginas/wfOrdenamientoDetalle.aspx?q=BHGCBWrG7ukiUiW/WEuu/qZITsDmaEMUX8UHjfgAVD9ddgSyOT/wMSfJzi8aELip [Consultado el 18 de octubre de 2017].</p> <p>IMEFI TV. “Hablemos Derecho. Ejecución de Sentencia”. Duración 49:13 minutos, en YouTube. Disponible: https://www.youtube.com/watch?v=x1lkvS_Z1pw [Consultado el 18 de octubre de 2017].</p> <p>Poder Judicial del Estado de Nuevo León. “Ejecución de Sentencias en Materia Familiar”. Duración 52:42 minutos, en YouTube. Disponible: https://www.youtube.com/watch?v=sbVLcAFYSul [Consultado el 18 de octubre de 2017].</p>	<p>de la prestación condenada y cómo se logra su cumplimiento.</p> <p>Actividad de aprendizaje 2. La ejecución de sentencias desde la óptica del juzgador.</p> <p>Después de haber visto completo el video que se indica en las fuentes de esta unidad:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Realice un diagrama de flujo con que contenga las distintas formas de ejecución que reseña el ponente, indicando su fundamento legal en el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal. <p>Actividad de aprendizaje 3. La jurisprudencia en la ejecución de sentencias.</p> <p>Siguiendo las indicaciones sobre cómo buscar jurisprudencia en el Semanario Judicial de la Federación, reseñada en la unidad 26, investigue por su propia cuenta jurisprudencia sobre los siguientes tópicos:</p> <ol style="list-style-type: none">a) Sobre el “revalúo” de los bienes a rematar cuando ha variado su precio.b) Cómo se logra la ejecución de una sentencia sobre la división de una cosa común en copropiedad.c) Oposición a la ejecución de sentencia incidental
Autoevaluación	
<p>Marque el siguiente enunciado con una “V” si es verdadero o con una “F” si es falso.</p> <ol style="list-style-type: none">1. El embargo consiste en dinero, se hará su pago inmediato al actor, ordenando al depositario de esos bienes que los ponga a disposición del juzgado. ()2. El secuestro judicial de bienes consiste en sustraerlos del lugar donde estén para ponerlos en posesión del ejecutante. ()3. Las personas no pueden ser secuestradas judicialmente hablando. ()4. El remate consiste en sacar a la venta los bienes embargados previo su avalúo, en subasta pública. ()5. El cumplimiento de una sentencia que condena al otorgamiento y firma de la escritura,	

- cuando el sentenciado se niega a firmar se logra si el juez firma en su lugar. ()
6. La ejecución de una sentencia, con motivo de la violación a una conducta de no hacer, se vuelve inejecutable al haberse realizado la conducta que debía omitirse. ()
7. La ejecución de una sentencia debe hacerla el juez que la dictó. ()
8. La oposición a la ejecución de una sentencia debe plantearse de modo incidental. ()
9. Importe líquido significa que se determine su cuantía en pesos y centavos. ()
10. Una vez que se declaró ejecutoriada a una sentencia es posible proceder a su ejecución. ()
11. Cuando la sentencia no establezca al reo un plazo para su cumplimiento, este será de 5 días. ()
12. Para proceder al remate judicial no es necesario que los bienes estén valuados previamente. ()
13. Contra la ejecución de una sentencia es posible oponer excepciones como la de pago, quita o espera. ()
14. La ejecución de una sentencia sobre un inmueble se logra poniendo al afectado en posesión del mismo. ()
15. "Auto de ejecución" significa que el juez ordena requerir de pago al demandado y en caso de que no se logre, se proceda al embargo de bienes para garantizarlo ()

Estrategias de aprendizaje

Las estrategias de aprendizaje se definen como el conjunto de actividades, técnicas y medios que son útiles para cumplir los objetivos de aprendizaje. En este apartado le explicamos cómo realizar algunas de las actividades o tareas que deberá elaborar a lo largo de esta asignatura.

Cuadro sinóptico

Esta herramienta permite sintetizar la información de manera ordenada y jerárquica, tiene la posibilidad de irse ampliando a medida que aparecen más datos dentro del documento. Con esta herramienta es posible extraer una serie de palabras clave/tema que permitan desarrollar las ideas o teorías que contenga el texto.

Al elaborar un cuadro sinóptico se deben incluir solamente las ideas principales en forma breve y concisa; localice los conceptos centrales de manera ordenada y sistemática y relaciónelos elaborando un esquema que los contenga; amplíe las ideas principales con ideas subordinadas.

Para elaborar un cuadro sinóptico, tome en cuenta lo siguiente:

- Organice la información de lo general a lo particular, de izquierda a derecha, en orden jerárquico.
- Utilice llaves para clasificar la información.

Cuadro comparativo

Es utilizado para organizar y sistematizar la información; está formado por un número variables de columnas en las que se lee la información en forma vertical y se establece la comparación entre los elementos de estas.

Con esta herramienta se pueden identificar las semejanzas y diferencias entre dos o más objetos o eventos para llegar a una conclusión. Facilita la organización de ideas trascendentes y secundarias de una temática. Para realizarlo,

- Identifique los elementos que se compararán.
- Defina los parámetros de comparación.
- Identifique las características de cada objeto o evento.
- Anote las semejanzas y diferencias de los elementos comparados.
- Elabore sus conclusiones.

Ejemplo:

Características	Sólido	Líquido	Gaseoso
Movimiento	Vibran	Se mueven desordenadamente	Se mueven libremente
Fluidez	Nula	Tienen fluidez	Tienen fluidez
Fuerza de cohesión	Bastante	Poca	Nula
Forma	Definida	Adopta la forma del recipiente	Adopta la forma del recipiente

Volumen	Definido	Definido	Indefinido
Comprensibilidad	Nula	Poca	Bastante

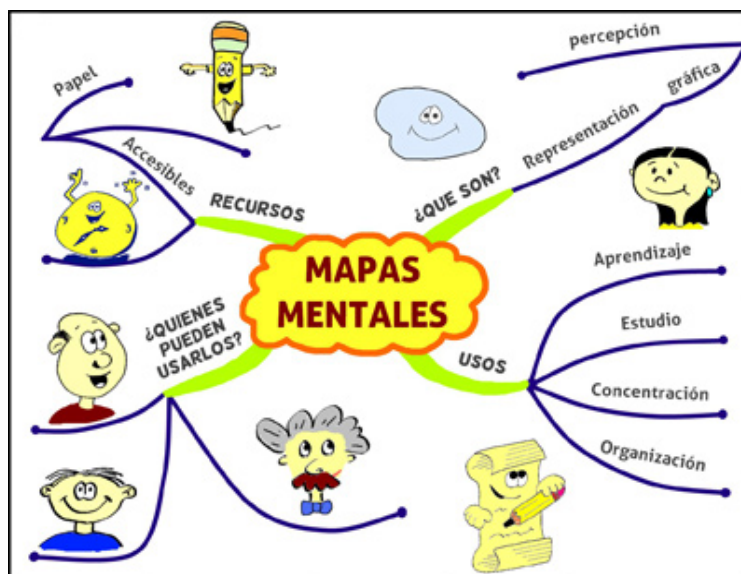
Mapa mental

Es una forma gráfica de expresar sus pensamientos en función de los conocimientos que ha almacenado su cerebro; también le permite expresar los aprendizajes, así como asociar y comprender ideas y reflexiones personales sobre un tema determinado. Al realizarlo, ejercita su razonamiento y creatividad.

Un mapa mental se elabora a partir de un tema central o concepto, en función del cual se dibujan de cinco a diez ideas que se expresan con frases cortas o imágenes, y, a partir de estas, puede dibujar otras más que complementen la información.

Para realizar un mapa mental, considere lo siguiente:

- Coloque una imagen sola o con una palabra que refleje el título del tema central.
- Empiece a crear las ramificaciones que considere necesarias, partiendo del concepto central hacia los extremos.
- Realice otras ramificaciones de las que ya tiene para expresar las ideas que dan significado a las principales. Esas ideas se encontrarán en un nivel menor de jerarquía.
- Utilice palabras clave y formatos, colores y líneas para realzar o indicar dependencia entre los conceptos que va colocando.
- Utilice las ilustraciones que considere necesarias para recordar y realizar un mayor número de asociaciones con respecto al tema (símbolos, flechas, figuras).
- Recuerde que su mapa mental se lee de izquierda a derecha, conforme al movimiento de las manecillas de reloj.



Ejemplo de un mapa mental [mapa mental]. (s.f.). Tomado de <http://www.test-vocacional.net/que-es-un-mapa-mental>

Las estrategias de aprendizaje se definen como el conjunto de actividades, técnicas y medios que son útiles para potencializar un aprendizaje significativo. En este apartado le explicamos cómo realizar algunas de las actividades o tareas que se deberán elaborar a lo largo de la asignatura.

Ensayo

Es un escrito en prosa en el que se expresa un punto de vista acerca de un problema o tema, con la intención de persuadir a otros. Para ello es importante tener ideas y razones consistentes, además de lograr expresarlas elocuentemente.

En su ensayo puede expresar abiertamente sus ideas y opiniones, estar a favor o en contra de una disciplina o tema expresados. Debe cuidar que la intención de la comunicación que ha entablado sea clara para quien lo lea, con el fin de que su mensaje sea captado sin dificultad.

Todo ensayo se compone básicamente de la siguiente estructura:

- **Introducción.** Describe la problemática y objetivo de su tema.
- **Desarrollo.** Explica de manera profunda sus ideas y da respuesta a las interrogantes, que inviten a la reflexión de quien lo lee. Recuerde siempre sustentar su trabajo con las fuentes que consultaste.
- **Conclusiones.** Retoma lo que planteo inicialmente y aporta soluciones y sugerencias con la intención de dar pie a que pueda continuarse sobre la misma temática en otras situaciones o por otras personas.
- **Bibliografía.** Se indican las fuentes de consulta que sirvieron para recabar la información y sustentar su propuesta.

Resumen

Es la forma abreviada de un texto original al que no se le han agregado nuevas ideas; representa en forma objetiva, pero más acotada, los contenidos de un texto o escrito en particular. El resumen se deriva de la lectura de comprensión y constituye una redacción escrita a partir de la identificación de las ideas principales de un texto respetando las ideas del autor. Se realiza una descripción abreviada y precisa para dar a conocer lo más relevante de un tema. El resumen permite repetir literalmente las ideas ajenas (aunque también puede utilizar sus propias palabras), siempre y cuando la presentación sea coherente y se hagan las citas correspondientes; el fin es comunicar las ideas de manera clara, precisa y ágil.

Al elaborar un resumen no debe incluir interpretaciones, críticas o juicios propios, ni omitir los elementos fundamentales del tema original. Elaborarlo implica desarrollar su capacidad de síntesis y la habilidad para redactar correctamente.

Para realizarlo, considere lo siguiente:

- Haga una lectura general y total.
- Seleccione las ideas principales.
- Elimine la información poco relevante.
- Redacte el informe final conectando las ideas principales.

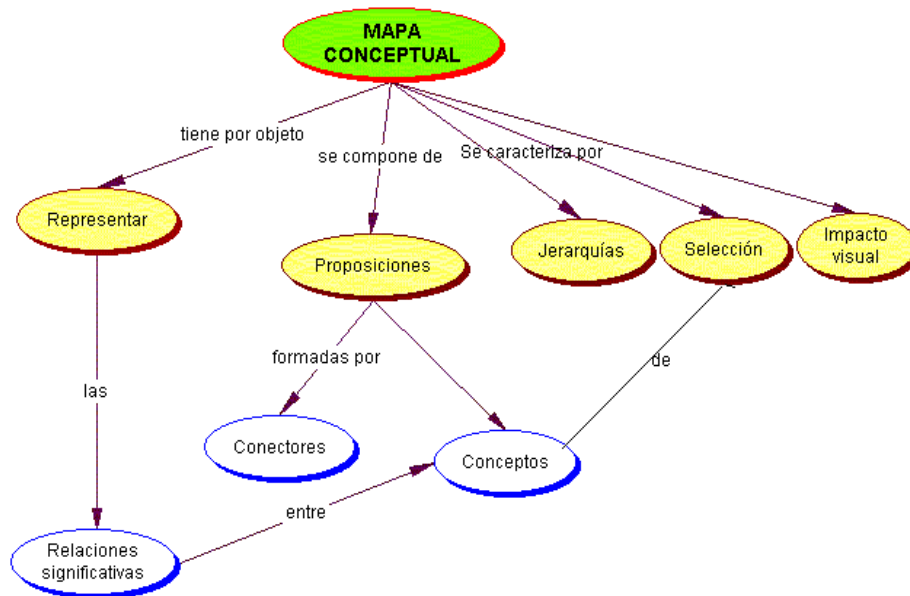
Mapa conceptual

Es un esquema gráfico que se integra por la selección, jerarquización de conceptos y relación entre ellos; generando una visión de conjunto del concepto principal. Recuerde que un concepto es la representación mental de la realidad –tangible o intangible–, por ejemplo: concepto de amor o democracia.

Para elaborar un mapa conceptual:

- Identifique los conceptos con los que va a trabajar estableciendo niveles de análisis
- Establezca niveles de análisis y la relación entre los conceptos.
- Ordénelos, de lo abstracto y general, al más concreto y específico, situando los conceptos en el diagrama.
- Coloque conectores para enlazar los conceptos, éstos son muy importantes, pues en ellos se comprueba si comprendió el tema.
- Revise su mapa, observe si todas las conexiones de conceptos y enlaces tienen coherencia y expresan su comprensión del texto.

Observe el siguiente ejemplo:



Ejemplo de un mapa conceptual [mapa conceptual]. (s.f.). Tomado de <http://www.facmed.unam.mx/emc/computo/mapas/mapaconceptual.htm>

Cuestionarios

Instrumento de investigación apoyado en preguntas de carácter abierto para dar libertad al estudiante para redactar; no se limitan las alternativas de respuesta a un solo documento ya que las respuestas pueden sustentarse con los textos que se manejan, complementarios o del propio interés del estudiante.

Bibliografía complementaria

- Alcalá Zamora y Castillo, Niceto. *Derecho Procesal Mexicano*, 2 Tomos, Porrúa, México, 1985.
- Armienta Calderón, Gonzalo. *Teoría General del Proceso*, Porrúa, México, 2003.
- Becerra Bautista, José. *El Proceso Civil en México*, Porrúa México, 2000.
- Cortes Figueroa, Carlos. *Introducción a la Teoría General del Proceso*, Cárdenas, México, 1983.
- Dioguardi, Juana. *Teoría General del Proceso*, Lexix Nexis, Buenos Aires, 2004.
- Dorantes Tamayo, Luis. *Elementos de Teoría General del Proceso*, Porrúa, México, 1993.
- Fairen Guillen, Víctor. *Teoría General Derecho*, UNAM, México, 1992.
- Quintero, Beatriz. *Teoría General del Proceso*, Temis, Bogota Colombia, 2000.
- Vescovi, Enrique. *Teoría General del Proceso*, Temis, Bogotá, 1999.

Respuesta de las autoevaluaciones

<p>Unidad 1 Opción múltiple</p> <ol style="list-style-type: none">1. A2. B3. C4. A5. B	<p>Unidad 2 Opción múltiple</p> <ol style="list-style-type: none">1. A2. B3. C4. C5. C6. C7. A8. A9. B
<p>Unidad 3 Opción múltiple</p> <ol style="list-style-type: none">1. A2. A3. B4. C5. C	<p>Unidad 4 Opción múltiple</p> <ol style="list-style-type: none">1. B2. C3. B4. A5. A
<p>Unidad 5 Opción múltiple</p> <ol style="list-style-type: none">1. B2. C3. C4. B5. C	<p>Unidad 6</p> <p>Relación de Columnas</p> <ol style="list-style-type: none">a. 2b. 1c. 3 <p>Opción múltiple</p> <ol style="list-style-type: none">a. <u>1</u>b. <u>1</u>
<p>Unidad 7 Verdadero/Falso</p> <ol style="list-style-type: none">1. V2. V3. F4. V5. F	<p>Unidad 8 Verdadero/Falso</p> <ol style="list-style-type: none">1. V2. F3. V4. V5. F

<p>Unidad 9</p> <p>Opción múltiple</p> <ol style="list-style-type: none">1. a2. b3. c <p>Relación de columnas</p> <ol style="list-style-type: none">a) 3b) 4c) 2d) 1	<p>Unidad 10</p> <p>Opción múltiple</p> <ol style="list-style-type: none">1. B2. C3. A4. A5. B
<p>Unidad 11</p> <p>Opción múltiple</p> <ol style="list-style-type: none">1. A2. C3. C4. A5. C	<p>Unidad 12</p> <p>Verdadero/Falso</p> <ol style="list-style-type: none">1. V2. F3. V4. F5. F6. V7. F8. V9. F10. V
<p>Unidad 13</p> <p>Opción múltiple</p> <ol style="list-style-type: none">1. A2. B3. A4. B5. C	<p>Unidad 14</p> <p>Verdadero/Falso</p> <ol style="list-style-type: none">1. A2. B3. A4. B5. A
<p>Unidad 15</p> <p>Verdadero/Falso</p> <ol style="list-style-type: none">1. V2. F3. V4. V5. F	<p>Unidad 16</p> <p>Verdadero/Falso</p> <ol style="list-style-type: none">1. F2. V3. F4. V5. V
<p>Unidad 17</p> <p>Verdadero/Falso</p> <ol style="list-style-type: none">1. F2. F3. V4. V5. V	<p>Unidad 18</p> <p>Opción múltiple</p> <ol style="list-style-type: none">1. F2. V3. F

	4. F 5. F
Unidad 19 Completar oraciones. 1. Juicio. 2. Procedimiento 3. Audiencia. 4. Prueba 5. Paraprocesales	Unidad 20 Opción múltiple 1. A 2. C 3. C 4. D 5. A
Unidad 21 Verdadero/Falso 1. F 2. V 3. F 4. V 5. F	Unidad 22 Verdadero/Falso 1. V 2. V 3. V 4. V 5. V
Unidad 23 Verdadero/Falso 1. V 2. F 3. F 4. V 5. F	Unidad 24 Verdadero/Falso 1. V 2. V 3. V 4. F 5. V 6. V 7. F 8. F 9. F 10. V
Unidad 25 Verdadero/Falso 1. C 2. C 3. A 4. B 5. A 6. D	Unidad 26 Completar oraciones 1. Ejecutoriada, ejecutoria o firme. 2. Fondo del litigio. 3. Improcedente 4. Procedente 5. contestar la demanda u oponer la reconvención (o contrademanda en

<p>7. D 8. B 9. D 10. B</p>	<p>lenguaje ordinario) 6. Incidental 7. Modificación</p>
<p>Unidad 27</p> <p>Opción múltiple</p> <p>1. A 2. C 3. C 4. D 5. D</p>	<p>Unidad 28</p> <p>Verdadero/Falso</p> <p>1. V 2. V 3. F 4. V 5. V 6. F 7. V 8. V 9. V 10. V 11. V 12. F 13. V 14. V 15. V</p>

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

Dr. Enrique Graue Wiechers
Rector

Dr. Leonardo Lomelí Vanegas
Secretario General

Ing. Leopoldo Silva Gutiérrez
Secretario Administrativo

Dra. Mónica González Contró
Abogada General

FACULTAD DE DERECHO

Dr. Raúl Contreras Bustamante
Director

Dr. Víctor Manuel Garay Garzón
Secretario General

Mtra. Irma Patricia Merodio Bassan
Secretaria Administrativa

Dra. María del Socorro Marquina Sánchez
Secretaria Académica

Lic. Lorena Gabriela Becerril Morales
Secretaria de Asuntos Escolares

DIVISIÓN DE UNIVERSIDAD ABIERTA

Mtro. Fausto Pedro Razo Vázquez
Jefe de la División

Mtro. Orlando Montelongo Valencia
Coordinador de Evaluación

Lic. Miguel Vidal González
Responsable de Sección Escolar

Lic. Carlos Mondragón Navarro
Raymundo Flores Barrera
Revisión Editorial

Mtro. Diego Alexander Cancino Meza
Jefe de Diseño

Arq. Silvia Guzmán Torres
Delegación Administrativa

